



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123017

Registro SAI
U230090

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLED O ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:
 - I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el “INSABI” realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada “Ámbito de Aplicación”, del Apéndice B, de las “Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales”, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 118 a Fojas 222, del Volumen 204, del Libro Tercero, denominada “Carlos Grossman, S. de R.L.”, cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hizo constar el cambio de denominación social por "BAXTER, S.A. DE C.V".

II.2 La C. María Del Consuelo Maldonado Felipe, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9,860 y mediante Escritura Pública 107,590 de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAX871207MN3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123017

Registro SAI
U230090

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “LAASSP”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LAASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 9126 5000, (777) 329 6000 ext. 7125 y 5146, correos electrónicos: maldonm1@baxter.com, [REDACTED] y [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida de los 50 Metros, número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$51,240,126.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$128,097,396.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$23,661,414.00	\$27,578,712.00	\$51,240,126.00
Importe Máximo	\$59,150,616.00	\$68,946,780.00	\$128,097,396.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**”, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “**LAASSP**”, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF),

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123017
		Registro SAI U230090

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **“EL PROVEEDOR”**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123017
		Registro SAI U230090

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

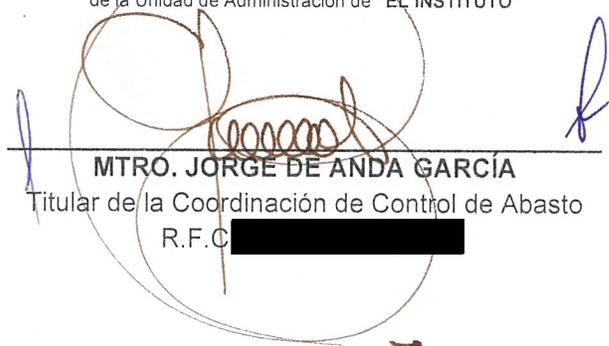
Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C.P. JESUS EDUARDO THOMAS ULLOA
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: BAX871207MN3



C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJ/LML/RXPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150600

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

HORA: 03:58:05 p. m.

No. CONTRATO: 02300990
No. REQUISICION: 0990010030123HX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
NO. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0234 00 00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML. DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML. Marca: SUPRANE/RS 540M96 SSA Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3	26,331	65,826	\$1,946.60	0%	\$0.00	\$1,946.00	\$51,240,126.00	\$128,097,396.00

COBERTURA :
098001150900

65,826

IMPORTE DEL CONTRATO: \$51,240,126.00
FIANZA REQUERIDA: \$12,809,739.60

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO : CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.

MAXIMO : CIENTO VEINTICHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000063679-2023

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	Coord Control Abasto

Concepto:

OFICIO N° 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 21053001
Partida Presupuestaria SHCP:

\$ 34,406,739,834.00
PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141301

Centro de Costos: 150200

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,539.4	3,596,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____



09

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARÍA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAET)
- 9 GUARDIA NACIONAL

1 Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.



2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica, será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUIERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas, para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconoce como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud; los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

SI FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del 2.5% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRORROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRORROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3: En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte. (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. Formato 6.

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para talés efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

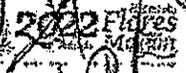
En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser



DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial,

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados:

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado **VIGENTE**) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSAT-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas; mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les porre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto; presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



2022 Plures Magón

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

2022
Leyes
México

EL CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACION

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en **LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5).

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVNS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia												
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022

[Handwritten signature]
 Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3										
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5										
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5										
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A-9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3										
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5										

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																				
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1																		

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA I
DIVISION DE CONTRATOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE:	_____
R.F.C.:	_____
DOMICILIO:	_____
TELÉFONO:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____

FECHA: _____	DE _____	[2]
HOJA NUMERO _____		[3]

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]		
																	[19]	[20]	

[18] NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo; Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the date 2022]

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas	
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos, Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.	

Página 25

2022 FIRMES
MAYO

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción de los bienes	Designación	Uso
1			
2			

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

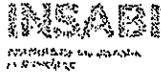
Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del Mesón



[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando (la sustitución total) de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

(EN HOJA MEMBRÉTADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

Instituto de Salud para el Bienestar
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR PRESENTE

El suscrita _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial; - _____
- Cargo; - _____
- Domicilio; _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular; - _____
- Correo electrónico; - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

R
K
E
P
I
A



SALUD

INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

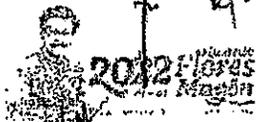
No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:



[Handwritten signatures and marks]

BALUD HINSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] HOJA No. _____ DE: _____ [2]

DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] FECHA: _____ [3]

EMAIL: _____ [1]

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Clave No. partida (4)	Descripción del bien ofertado (5)	Presentación ofertada (7)		Unidad de medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importes total	
		Un	tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
							SUBTOTAL (14)		
							IVA (15)		
							GRAN TOTAL (16)		

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

[Handwritten signatures and marks]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

36

2022 Flores
Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()	
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS **Instructivo**
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo;
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del Insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso / Pedido o abastecimiento de entrega del Almacén solicitador por Dependencia o Entidad consolidado al que se le asignó el producto que en su caso se determine y lugar de entrega final (en el MA Militar la remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como eluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS, biológicos y productos de importación que se repulen	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Criterios de reposición / orden de suministro / pedidos / tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicarlo) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra Virus oculto	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (20) meses, en caso de aplicar	1	0	1	0	1	1
8	Contrato colmatados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo de la monitoria de temperatura (data logger) se proporciona grafica tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 °C por hora etc)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Instructivos y las etiquetas de los envases primarios secundarios y colectivos así como los instructivos ser en español o español y adición simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a date stamp '2023' and various scribbles.]

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL DESEMPEÑO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and various marks at the bottom.]

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAAASP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y Verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Regina 43

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS' and 'INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR']

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Replicio y pedido con domicilio de entrega de almacén solicitado por la Dependencia Entidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (URB. LA MILITIA) la comisión debe incluir la cantidad, cantidad así como dibujante cuando aplique	3	1	3	0	1	1
2	Cifras de liberación de COCOPRIS (biológico y productos de imitación sus regulares)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición y Orden de Suministro y Pedido (tarifas de distribución)	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/rolista (en caso de aplicar) o documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S23	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta control vales ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Control de Bienes en caso de aplicar	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia Monitorio Real Time (monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica tabla de registro de temperatura del viaje estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 5)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios secundarios y terciarios así como los instructivos en idioma español traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple-firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature and some illegible text.]

SALUD HINSAP
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE MEXICO

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

Nº	Descripción	HOSPITAL DR. MANUEL GEA. GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjitas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	1	1	1	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión de paciente con diagnóstico de VIH, se pide Almacén y medicamento de la Dependencia o Entidad consolidado al laboratorio biológico que en su caso se determine a la luz de la Ley de Ahorro y Eficiencia en el Gasto, la emisión de un informe de calidad sanitaria con el fin de emitir un diagnóstico biológico.	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de notificación de COPIAS BIOLÓGICAS y productos de importación que se solicitan.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Oficio de oposición y Oficio de Suministro, Pedido y Entrega de distribución.	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/porrocesos en casados aplicados de documentación equivalente en el caso de ser bienes de procedencia pública de un proveedor con el Acuerdo de Integridad.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature and the number 47.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Captación de videos de los	1	2	1	0	1	N/A
7	Camarones (2.9 meses en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Emergencia monitoreo de frija, monitoreo de temperatura (calaloger) e proporción de frija, tabla de registro de temperatura del reactor, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 por arriba de 25	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos para el idóneo español o traducción simple al idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN
 C. P. 97000, C. P. 97000
 YUCATÁN, Q. R. YUCATÁN

INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

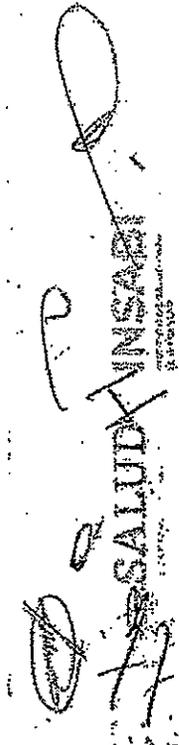
N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embleaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps are present throughout the page, including a large signature at the top left, a date stamp '2022' in the middle right, and several signatures at the bottom right.



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión de traslado de domicilio de entrega de Almacén solicitada por la Dependencia y Entidad Gubernamental o al organismo legislativo que se le otorga su competencia legal de entrega final (ÚLTIMA MILLA) La remisión debe incluir: lote, cantidad, cantidad as como alivante (cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COPEPIS (obligatorio y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Pedido de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado de análisis de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/múltiple (en caso de aplicarse) y/o documentación equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Anexo C mencionados.	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta con datos ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Capita (2. Sin embargo, no aplica)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato en anexo	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A



 2023 FEB 20

SAUDHANSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Expediente monitorio de (la) monitor de temperatura (calaloger) se adjuntó una grafica tabla de registro de temperatura del paciente estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 2)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios secundario y terciarios, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple al idioma español	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso, acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

SALUD HINSABI
 INSTITUCIÓN DE SALUD
 DE PERÚ

ANEXOS

Instituto de Salud para el Bienestar

DIVISION DE CONTRATOS

N	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento, a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde concida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalajes y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUÇA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión de pedicelo con diagnóstico de entrega de Amacac solicitado por la dependencia con entidad con solidaridad al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (MIA/N/A) la remisión se acompañará con el acta de entrega y recepción de la mercancía (original y copia).	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de solicitud de COPIAS biológicas y productos de importación que lo requieran	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / orden de suministro / Pedido / Hoja de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o legalidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente/modificación/pedimento (pedimento de aplicación al abastecimiento derivado de los planes de contingencia de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S23)	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta de garantía de calidad	1	0	1	3	1	2
7	Carta CAPEX (12 o meses en caso de aplicación)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Exigencia monitoreo de tria monitores de temperatura (data logger) se proporcionará gráfico tabla de registro de temperatura del producto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 por abajo de 15)	1	N/A	2	2	1	2

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
24	Si juegas de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAÚDE INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL DESARROLLO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén, Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico, donde se describe la clave de cuadro, básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEY	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO"]

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no-revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the year 2022]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Requisición/ Pedido con domicilio de entrega de la materia solicitada por el dependiente o el encargado consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULINVA MILICA). La requisición debe incluir lote, caducidad, cantidad así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COPEPRIS, biológico y productos de importación que procedieran.	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Estado de distribución.	1	1	0	3	1	1
4	Certificados analíticos de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario vigente, modificación o registro (en caso de aplicar) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo Interamericano 52.3.	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta cobro y sus costales.	1	0	1	1	1	0
7	Carta de notificación de ingreso de mercancías de aplicar.	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexo.	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia de monitoreo de flujo, monitores de temperatura (data logger), protocolos de trabajo, libro de registro de temperatura de trabajo, evidencia (tamaño y tray) tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8).	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los recibos y las etiquetas de los envases primarios secundarios y cobretivos, así como los instructivos, serán en idioma español o traducidos al español en el idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CED) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

60

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads 'REVISADO POR EL AREA DE CONTRATOS' and '2023'.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén.	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente).	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

SALUD INSABÍ
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO de Salud para el Bienestar

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten marks and scribbles at the top of the page.

Extensive handwritten signatures and scribbles covering the right side of the page.

INSTITUTO de Salud para el Desarrollo

SALUD ANSABI

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Comprobante de domicilio de entrega de bienes y servicios a la Dependencia o Entidad Constatada o al proveedor logístico que en su caso se determine y lugar de entrega (no aplica a MEX y MEX) emisión, fecha de emisión, cantidad, cantidad, abisco como diluyente	3	1	1	13	1	3

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Escaneo tarjeta						
2	Orden de liberación de GOBERNIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario y/o modificación / Prendas (en caso de aplicación) el documento legalmente en caso de sellos de procedencia internacional que conforman el Acuerdo mencionado 6.2.2	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta solicitando pruebas de calidad	1	0	1	1	1	0
7	Carta carta (2.3.1) misas, episodio de calidad	1	0	1	1	1	0
8	Copias de contratos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo de calidad: Monitores de temperatura (data logger) se produce o no a falta de registro de temperatura a ser trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por tripulante y por abalo de día	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los productos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y terciarios así como los instructivos se han en idioma español o traducción al inglés en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2022" and "COPES" visible.]

SALUD INSABÍ

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 's) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extrañera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text '2023' and 'MAY 15 10:00 AM']

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	DOCUMENTACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para, almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con envío de entrega de X-ray solicitada por la Dependencia de Entidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (COLUMBIA MILA) La remisión debe incluir: fecha, caducidad, cantidad, así como eluyente cuando aplique.	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Catálogo de liberación de COPIS (biológicos / productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Carta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario Vigente (o deficiente) (por fecha de vencimiento) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad al Acuerdo mencionado 325	N/A	1	1	1
6	Certificado de calidad	1	0	1	1
7	Carta ganancia/pérdida (en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Reg. In. monitoreo de temperatura (catálogos) se proporciona la información de serie de temperatura del lote, es decir, el tiempo de exposición por a libelada y fabricado (e.g. B)	1	N/A	1	N/A
10	Las instrucciones y etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español e información simple en idioma español	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén, del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplíay reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

SALUD INSABE

Instituto de Salud para el Uruguay

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Apoyado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 Y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "2023" and "LORES".

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificación de tratamiento térmico para: tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal, cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entera de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

[Handwritten signatures and stamps]
 2022-10-27
 2022-10-27



MINISTERIO DE SALUD

INSAPI

 Instituto de Salud para el Perú

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación.	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



 ROSE FLORES



HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bimodal 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILER	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉ GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTERO MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SANCHEZ CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BARRAS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROCÍO FERNÁNDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIEL HUÍTRON RABIREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PERBYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
OF. B. ALVARO GARCÍA	SORTEO ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'P' and various initials.

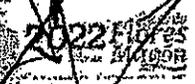
Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '7' and 'Página 73'.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C. CECILIANO SOLIS MADRILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
MTR. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
C. MARCO ANTONIO GOMEZ PERILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNIZ	
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
C. JUSTINO RECALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BIENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTR. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]





INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA
 LA ABORIGINALIDAD

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
M.A.S. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LILIA RÍOS VILLALBA	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LEÓN	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TABALUCA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

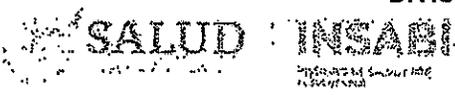
TENIENTE DE FRACATA SSM CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARÁ LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
CAPITAN DE CORBETA SSM MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARÁ LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
DRA. MÁ. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. CRISLEIDA FLORES OYANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDÍA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
CD. JOSÉ DIEGO SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
DR. JOSÉ RAMÓN CERALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
DR. RAMÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	<i>[Signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>

[Large handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



DRA MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL REGIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDONEZ	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
UC ROSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL INIBERTO DE ATOCMA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAC MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSE FERNANDO MARTINEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten signatures and notes in the bottom section of the page, including a large signature on the left and various initials and scribbles throughout.]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE I DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024.

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD	CANTIDAD
1	010.000.0001.00	Bendina benzopiridina, Suspensión Inyectable Cada 100 ml	Pieza	24,453	24,453
2	010.000.0002.00	Nicotina, Tableta transdérmica cada 7 días de dosis variable	Pieza	101	101
3	010.000.0003.00	Nicotina, Parche cada parche de 7 cm ² con dosis variable	Pieza	1,824	1,824
4	010.000.0004.00	Nicotina, Parche cada parche de 16 cm ² con dosis variable	Pieza	1,364	1,364
5	010.000.0005.00	Nicotina, Parche cada parche de 22 cm ² con dosis variable	Pieza	2,078	2,078
6	010.000.0006.00	Aceo acetilsalicílico, Tableta, Cada tableta contiene: Aceo	Pieza	510,243	510,243
7	010.000.0007.00	Paracetamol, Solución oral cada ml contiene: paracetamol	Pieza	3,580,324	3,580,324
8	010.000.0008.00	Metamizol sódico, Comprimido cada comprimido contiene:	Pieza	3,034,391	3,034,391
9	010.000.0009.00	Sevoflurano, Líquido de solución cada envase contiene: Sevoflurano	Pieza	71,371	71,371
10	010.000.0010.00	Gas N ₂ O, Líquido de solución cada envase contiene: Gas N ₂ O	Pieza	34,364	34,364
11	010.000.0011.00	Urofina, Cada 100 ml contiene: Clorhidrato de Lidocaina	Pieza	4,782	4,782
12	010.000.0012.00	Urofina, Solución al 10%, Cada 100 ml contiene: Lidocaina	Pieza	184,698	184,698
13	010.000.0013.00	Propofol, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	17,094	17,094
14	010.000.0014.00	Propofol, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	27,972	27,972
15	010.000.0015.00	Neostigmina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	14,250	14,250
16	010.000.0016.00	Neostigmina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	38,125	38,125
17	010.000.0017.00	Orfenadrina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	78,871	78,871
18	010.000.0018.00	Atropina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	1,429,885	1,429,885
19	010.000.0019.00	Atropina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene:	Pieza	1,389,871	1,389,871
20	010.000.0020.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	14,724	14,724
21	010.000.0021.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	4,714	4,714
22	010.000.0022.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	223,191	223,191
23	010.000.0023.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	220,876	220,876
24	010.000.0024.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
25	010.000.0025.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	241,348	241,348
26	010.000.0026.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,071,781	1,071,781
27	010.000.0027.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	68,554	68,554
28	010.000.0028.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	219,129	219,129
29	010.000.0029.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	187,543	187,543
30	010.000.0030.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	143,891	143,891
31	010.000.0031.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	47,444	47,444
32	010.000.0032.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	158,914	158,914
33	010.000.0033.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	204,223	204,223
34	010.000.0034.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	18,871	18,871
35	010.000.0035.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	2,728	2,728
36	010.000.0036.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	8,271	8,271
37	010.000.0037.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	432,191	432,191
38	010.000.0038.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	3,617	3,617
39	010.000.0039.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
40	010.000.0040.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
41	010.000.0041.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
42	010.000.0042.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
43	010.000.0043.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
44	010.000.0044.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
45	010.000.0045.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
46	010.000.0046.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
47	010.000.0047.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
48	010.000.0048.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
49	010.000.0049.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878
50	010.000.0050.00	Terbutalina, Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfito	Pieza	1,014,878	1,014,878

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
128	010.000243.00	Plazomicina, Tableta Cada Tableta contiene: Plazomicina	Pieza
129	010.000247.00	Ironaldis y ribonucleina, Tableta Recubierta Cada Tableta	Pieza
130	010.000248.00	Ironaldis y ribonucleina, Tableta Recubierta Cada Tableta	Pieza
131	010.000249.00	Dextrometorfina, Jarabe, Cada 100 ml contiene: Dextrometorfina	Pieza
132	010.000249.50	Amoxicilina, Solución Cada 100 ml contiene: Clorfeniramina	Pieza
133	010.000250.00	Albendazol, Tableta, Cada Tableta contiene: Albendazol 400	Envase
134	010.000250.50	Albendazol, Tableta, Cada Tableta contiene: Albendazol 400	Envase
135	010.000250.80	Bromhexidina, Solución oral Cada 100 ml contiene: Bromhexidina	Pieza
136	010.000251.00	Amoxicilina, Solución oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	Pieza
137	010.000251.50	Nitrofurantoina, Tableta Cada Tableta contiene: Nitrofurantoina	Pieza
138	010.000251.80	Levetiracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam	Pieza
139	010.000252.80	Paracetamol, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Paracetamol	Pieza
140	010.000253.00	Clorfeniramina, Jarabe o Tableta Cada 100 ml contiene: Clorfeniramina	Pieza
141	010.000253.50	Urofascio, Tableta, Tableta de liberación prolongada	Pieza
142	010.000253.80	Dimetiletanol, Tableta Cada Tableta contiene: Dimetiletanol	Pieza
143	010.000254.00	Fenilacetilarginina, Jarabe o Tableta Cada Jarabe o Tableta	Pieza
144	010.000254.50	Amoxicilina, Solución Inyectable Al 100 mg/Ampl	Pieza
145	010.000254.80	Medroprogesterona, Tableta Cada Tableta contiene: Medroprogesterona	Pieza
146	010.000255.00	Hexaminil, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hexaminil	Pieza
147	010.000255.50	Flupentixol, Tableta Cada Tableta contiene: Flupentixol	Pieza
148	010.000255.80	Flupentixol, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Flupentixol	Pieza
149	010.000256.00	Alimemantina, Capsula Cada Capsula contiene: Alimemantina	Pieza
150	010.000256.50	Alimemantina, Capsula Cada Capsula contiene: Alimemantina	Pieza
151	010.000257.00	Alimemantina, Capsula Cada Capsula contiene: Alimemantina	Pieza
152	010.000257.50	Nabesona, Tableta Cada Tableta contiene: Nabesona 20	Pieza
153	010.000258.00	Colchicina, Tableta, Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg	Pieza
154	010.000258.50	Colchicina, Tableta, Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg	Pieza
155	010.000259.00	Inapresol, Solución oral Cada 80 ml contiene: Inapresol	Pieza
156	010.000259.50	Inapresol, Solución oral Cada 80 ml contiene: Inapresol	Pieza
157	010.000260.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
158	010.000260.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
159	010.000261.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
160	010.000261.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
161	010.000262.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
162	010.000262.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
163	010.000263.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
164	010.000263.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
165	010.000264.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
166	010.000264.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
167	010.000265.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
168	010.000265.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
169	010.000266.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
170	010.000266.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
171	010.000267.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
172	010.000267.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
173	010.000268.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
174	010.000268.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
175	010.000269.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
176	010.000269.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
177	010.000270.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
178	010.000270.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
179	010.000271.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
180	010.000271.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
181	010.000272.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
182	010.000272.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
183	010.000273.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
184	010.000273.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
185	010.000274.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
186	010.000274.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
187	010.000275.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
188	010.000275.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
189	010.000276.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
190	010.000276.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
191	010.000277.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
192	010.000277.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
193	010.000278.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
194	010.000278.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
195	010.000279.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
196	010.000279.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
197	010.000280.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
198	010.000280.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
199	010.000281.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza
200	010.000281.50	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol	Pieza

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR		
			UNIDAD	MONEDA	MONEDA	MONEDA	
256	010.000.050.00	Levofloxacina, Solución Inyectable Cada frasco Ampolla cont	Frasc	14,400	36,000	51,771	75,284
257	010.000.050.00	Mefenorex, Solución Inyectable, Cada ampolla o frasco A	Frasc	4,500	12,500	19,241	28,019
258	010.000.050.00	Esmolol, Solución Inyectable Cada frasco Ampolla contine	Frasc	2,400	6,100	11,977	23,877
259	010.000.050.00	Ibuprofeno, Solución Inyectable Cada ampolla contine	Frasc	3,600	2,100	17,551	43,789
260	010.000.060.00	Desferrioxal, Compuesto Cada Compuesto contine	Piezo	850	1,450	16,810	44,423
261	010.000.060.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable, Cada ampolla o frasco	Frasc	1,200	3,000	6,189	15,734
262	010.000.070.00	Octreodina, Suspensión Inyectable Cada frasco ampolla co	Frasc	1,200	3,000	4,095	10,270
263	010.000.070.00	Octreodina, Suspensión Inyectable Cada frasco ampolla co	Frasc	200	500	1,907	4,769
264	010.000.070.00	Octreodina, Suspensión Inyectable, Cada frasco ampolla co	Frasc	200	500	1,907	4,769
265	010.000.070.00	Bupivacaína, Tableta Cada Tableta contiene: Sufalato 1 g E	Frasc	11,700	29,274	16,802	36,830
266	010.000.080.00	Pantoprazol o esoprazol o encoprazol, Tableta o Gragea E	Frasc	1,000,000	2,413,691	1,405,000	3,512,318
267	010.000.090.00	Paracetamol o acetaminofeno o etopirizol, Tableta o Gragea	Frasc	500	1,300	334,721	1,376,500
268	010.000.100.00	Amoxicilina, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500	Frasc	200	200	305,361	1,526,804
269	010.000.110.00	Terfenadina, Solución Inyectable Cada Frasco Ampolla e ar	Frasc	183,200	458,200	241,922	694,248
270	010.000.120.00	Progesterona sódica, Solución Inyectable Cada frasco Ampol	Frasc	7,000	17,500	7,932	19,742
271	010.000.130.00	Pirfenidona, Tableta Cada Tableta contiene: Pirfenidona	Frasc	100	400	2,181	5,737
272	010.000.140.00	Empentem y clonazepam, Solución Inyectable Cada frasco A	Frasc	596,400	2,490,240	1,023,131	3,797,718
273	010.000.150.00	Furoscido, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta con	Frasc	157,300	393,255	331,071	871,437
274	010.000.160.00	Tekoplanid, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	4,000	10,000	3,100	13,775
275	010.000.170.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla con	Frasc	50,000	125,000	129,624	406,302
276	010.000.180.00	Cefepime, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla contine	Frasc	18,000	29,892	114,256	286,402
277	010.000.190.00	Chlorzoxipron, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla contine	Frasc	310,000	796,347	483,354	1,213,281
278	010.000.200.00	Tamoxifeno, Cápsula o Tableta de liberación prolongada	Frasc	6,881,000	12,959,819	6,419,784	18,048,527
279	010.000.210.00	Lamotrigina, Cápsula o Tableta de liberación prolongada	Frasc	100,000	150,000	10,242	37,816
280	010.000.220.00	Cefepime, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla con	Frasc	41,500	103,842	60,091	182,104
281	010.000.230.00	Morfina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	10,500	42,404	55,940	139,211
282	010.000.240.00	Amoxicilina, Solución Para suspensión Cada frasco ampolla	Frasc	20,800	67,300	37,243	94,776
283	010.000.250.00	Relbexina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	100	100	10,250	25,625
284	010.000.260.00	Kytrilina, Compuesto Cada Compuesto contine	Frasc	41,000	102,898	37,674	104,313
285	010.000.270.00	Volproico de magnesio, Tableta de liberación prolongada	Frasc	534,000	1,386,220	810,007	2,027,118
286	010.000.280.00	Tofenacina, Tableta Cada Tableta contiene: Tofenacina 100	Frasc	210,400	516,241	316,731	798,249
287	010.000.290.00	Tofenacina, Tableta Cada Tableta contiene: Tofenacina 100	Frasc	20,000	49,800	31,816	79,575
288	010.000.300.00	Mivacurium, Solución Inyectable, Adulic, Cada frasco A	Frasc	1,519,000	3,894,892	3,370,000	8,621,661
289	010.000.310.00	Clonazepam, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla con	Frasc	100,000	250,000	21,885	54,829
290	010.000.320.00	Etomidato, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	335,000	837,500	47,451	118,648
291	010.000.330.00	Emetico, Cápsula Cada Cápsula contiene: Emetico 2 mg	Frasc	2,400	6,000	6,984	17,624
292	010.000.340.00	Levopropilolol, Suspensión Inyectable Cada frasco ampolla	Frasc	72,000	180,000	15,260	38,110
293	010.000.350.00	Aloxurina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla contine	Frasc	47,000	117,500	17,454	44,120
294	010.000.360.00	Levopropilolol, Suspensión Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	10,000	25,000	2,683	6,708
295	010.000.370.00	Clotafel, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla con	Frasc	3,000	7,500	57,823	145,372
296	010.000.380.00	Propofol, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	300,000	750,000	52,924	132,301
297	010.000.390.00	Bivalirudina, Tableta Cada Tableta contiene: Bivalirudina 200	Frasc	156,000	391,500	226,284	564,240
298	010.000.400.00	Hexetina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla contine	Frasc	10,000	25,000	47,000	117,070
299	010.000.410.00	Nitroglicerina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	53,000	132,500	81,314	203,881
300	010.000.420.00	Anestesiol, Tableta Cada Tableta contiene: Anestesiol 100	Frasc	110,000	276,200	203,058	507,406
301	010.000.430.00	Chlorzoxipron, Tableta Cada Tableta contiene: Chlorzoxipron 250	Frasc	1,000,000	2,428,424	1,233,299	3,086,933
302	010.000.440.00	Progesterona sódica, Solución Inyectable Cada frasco ampolla	Frasc	3,000	7,500	37,230	94,061
303	010.000.450.00	Pantoprazol, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	25,000	62,500	8,217	20,518
304	010.000.460.00	Fludrocortisona, Compuesto Cada Compuesto contine	Frasc	210	525	4,104	10,212
305	010.000.470.00	Dextropropofol, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla con	Frasc	200,000	500,000	40,000	101,200
306	010.000.480.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Cada ampolla contine	Frasc	1,000	2,500	24,013	60,242
307	010.000.490.00	Diclofenaco, Tableta Cada Tableta contiene: Diclofenaco 50	Frasc	200	500	3,507	8,724
308	010.000.500.00	Omopron, Tableta Cada Tableta contiene: Omopron 5	Frasc	800	2,000	30,068	75,666
309	010.000.510.00	Clozapina, Tableta Cada Tableta contiene: Clozapina 150	Frasc	170,000	420,000	1,804,032	4,790,017
310	010.000.520.00	Chlorzoxipron, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato	Frasc	600,000	1,500,000	61,913	154,680
311	010.000.530.00	Valproato de magnesio, Compuesto con Cloro Etilico Cada	Frasc	270,210	676,000	303,414	768,490
312	010.000.540.00	Quetiapina, Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de	Frasc	420,240	1,050,600	419,466	1,049,108
313	010.000.550.00	Morfina, Tableta e Tableta Dispersable Cada Tableta e	Frasc	25,500	101,100	129,431	326,020
314	010.000.560.00	Quetiapina, Tableta de liberación prolongada Cada Tableta	Frasc	400	1,000	148,973	370,776
315	010.000.570.00	Buprenorfina, Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contine	Frasc	3,000,000	7,500,000	4,319,277	10,793,986
316	010.000.580.00	Clonazepam, Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 1 mg	Frasc	80,000	200,000	11,604	29,015
317	010.000.590.00	Bonifen, Tableta Cada Tableta contiene: Bonifen 25 mg	Frasc	10	25	3,490	8,725
318	010.000.600.00	Bonifen, Tableta Cada Tableta contiene: Bonifen 12.5 mg	Frasc	50	125	1,792	4,410
319	010.000.610.00	Darifenidina sódica, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla	Frasc	4,000	10,000	5,702	14,238
320	010.000.620.00	Darifenidina sódica, Solución Inyectable Cada frasco ampolla	Frasc	10,000	25,000	13,800	34,510
321	010.000.630.00	Levetiracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500	Frasc	800	2,000	13,408	33,510
322	010.000.640.00	Lacosamidina, Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamidina 100	Frasc	2,000	5,000	27,770	69,744
323	010.000.650.00	Lacosamidina, Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamidina 100	Frasc	700	1,750	11,301	28,542
324	010.000.660.00	Lacosamidina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	100	250	3,333	8,333
325	010.000.670.00	RASAGOLINA, TABLETA Cada tableta contiene: Mediator o	Frasc	5,448	13,620	19,244	47,795
326	010.000.680.00	Amiloridina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla	Frasc	310	775	4,443	11,104
327	010.000.690.00	Esterilizado, Compuesto Cada Compuesto contiene: Etopirizol	Frasc	1,070	2,675	206,272	515,242
328	010.000.700.00	Etomidato, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	600,000	1,500,000	106,041	265,102
329	010.000.710.00	Progesterona sódica, Solución Inyectable Cada frasco ampolla	Frasc	102,100	255,250	319,210	797,988
330	010.000.720.00	Apizaco, Tableta Cada Tableta contiene: Apizaco 20 mg	Frasc	14,370	35,925	70,179	178,408
331	010.000.730.00	Apizaco, Tableta Cada Tableta contiene: Apizaco 20 mg	Frasc	37,100	92,750	43,216	108,009
332	010.000.740.00	Apizaco, Tableta Cada Tableta contiene: Apizaco 5 mg	Frasc	17,700	44,250	24,654	61,683
333	010.000.750.00	Apizaco, Tableta Cada Tableta contiene: Apizaco 5 mg	Frasc	34,000	85,000	60,936	152,299
334	010.000.760.00	Unifiramfetamina, Tableta Cada Tableta contiene: Unifiramfetamina	Frasc	6,000,000	15,000,000	1,811,000	4,526,000
335	010.000.770.00	Sertralina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	4,000	10,000	34,000	85,000
336	010.000.780.00	Sertralina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	2,500	6,250	20,625	51,564
337	010.000.790.00	Somatostatina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	100	250	39,037	97,611
338	010.000.800.00	Chicofel, Tableta Cada Tableta contiene: Chicofel 50	Frasc	240	600	4,310	10,761
339	010.000.810.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	27,000	67,500	64,032	160,092
340	010.000.820.00	Clonazepam, Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 1 mg	Frasc	5,000	12,500	7,025	17,599
341	010.000.830.00	Alendronato, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con	Frasc	100,000	250,000	10,000	25,000
342	010.000.840.00	Misoprostil, Tableta Cada Tableta contiene: Misoprostil 50	Frasc	49,900	124,750	36,897	92,364
343	010.000.850.00	Misoprostil, Tableta Cada Tableta contiene: Misoprostil 2	Frasc	30	75	31,333	78,333
344	010.000.860.00	Humaniza de Sodio, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla	Frasc	3,240	8,100	16,223	40,788
345	010.000.870.00	Concentrado de plasma humano coagulante, Solución	Frasc	30	75	371	927
346	010.000.880.00	Burnuro de glicopirronio, Capula con sonda para inhalar	Frasc	10	25	1,219	3,049
347	010.000.890.00	Dimetilmorfinato, Capula de liberación prolongada Cada	Frasc	4,500	11,250	4,793	11,984
348	010.000.900.00	Aide Acetilcolina Sintetizada Burnuro capsula 1 mg	Frasc	1,100	2,750	3,620	9,050
349	010.000.910.00	Pirfenidona, Tableta de liberación prolongada, Cada table	Frasc	5,500	13,750	7,461	18,642
350	010.000.920.00	Desferrioxal, Tableta Cada Tableta contiene: Desferrioxal 50	Frasc	27,072	67,680	32,991	83,778
351	010.000.930.00	Burnuro de Acido Lipoico / Formolal Poico Para Inyección	Frasc	48	120	2,000	5,000
352	010.000.940.00	Terdunomida Tableta Cada tableta contiene: Terdunomida	Frasc	462	1,152	3,461	8,625
353	010.000.950.00	Lactulosa, Jarabe, Cada 100 ml contiene: Lactulosa 600	Frasc	19,200	48,000	60,411	151,985
354	010.000.960.00	Concentrado de plasma humano coagulante, Solución	Frasc	10	25	3,219	8,048
355	010.000.970.00	Racetam, Capula con Sonda Oral Cada capula contiene: Racet	Frasc	30	75	18,743	46,837
356	010.000.980.00	Amortecido B (Complejo Polidisperso) Liofilizado, Suspens	Frasc	5,000	12,500	11,164	27,900
357	010.000.990.00	Luverna, Solución Inyectable, Cada ampolla contiene: Luverna	Frasc	4,000	10,000	20,807	51,954
358	010.000.000.00	Luprost, Tableta, Cada tableta contiene: Acetato de Lupros	Frasc	1,800	4,500	1,624	4,050
359	010.000.010.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contiene: Pan	Frasc	100	250	436	1,074
360	010.000.020.00	PLECANIDA, TABLETAS Cada tableta contiene: Pleganid 50	Frasc	20	50	3,260	8,151
361	010.000.030.00	OLMESARTAN MEDOXILO / DILTIAZEM, Solución Inyectable, Cada	Frasc	20	50	3,260	8,151
362	010.000.040.00						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
183	Clobetam, Tableta Cada Tableta contiene: Clobetam 10 mg	Piezas	300	2.95	885.00	2.95	885.00
184	Alfornaban, Tableta Cada Tableta contiene: Alfornaban 10 mg	Piezas	200	2.95	590.00	2.95	590.00
185	Clobetam, Tableta Cada Tableta contiene: Clobetam 10 mg	Piezas	200	2.95	590.00	2.95	590.00
186	Fenpropirone, Tableta Cada Tableta contiene: Fenpropirone 10 mg	Piezas	200	1.85	370.00	1.85	370.00
187	Empidon, Emulsion Inyectable Cada ampolla contiene: Empidon 1 mg/ml	Piezas	100	2.92	292.00	2.92	292.00
188	Levodopa y carbidopa, Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa y carbidopa 100 mg/250 mg	Piezas	111.639	4.34	484.511	4.34	484.511
189	Clozapina, Solucion Oral Cada ampolla contiene: Clozapina 100 mg	Piezas	3.700	6.22	23.214	6.22	23.214
190	Trisclam, Tableta Cada Tableta contiene: Trisclam 0.175 g	Piezas	200.000	100.334	20,066.800	100.334	20,066.800
191	Ropivacaina, Suspencion Inyectable de Liberacion Prolongada	Piezas	100	1.94	194.00	1.94	194.00
192	Amoxicilina, Capsula Contiene: Cada 50 mg contiene: Amoxicilina 50 mg	Piezas	3,315,000	5.83	19,325.550	5.83	19,325.550
193	Amoxicilina, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 250 mg	Piezas	300,000	7.62	2,286.000	7.62	2,286.000
194	Clonazepam, Tableta de Liberacion Prolongada Cada Tableta	Piezas	1,300	4.23	5,499.000	4.23	5,499.000
195	Oxycodona, Tableta de Liberacion Prolongada Cada Tableta	Piezas	2,300	5.91	13,613.000	5.91	13,613.000
196	Hidralazina, Solucion Inyectable Cada ampolla contiene: Hidralazina 10 mg	Piezas	27,914	5.73	159,947.220	5.73	159,947.220
197	Metildopa, Capsula Cada Capsula contiene: Metildopa 250 mg	Piezas	10,000	30.340	303,400.000	30.340	303,400.000
198	Metildopa, Tableta de Liberacion Prolongada Cada Tableta	Piezas	80	2.90	232.000	2.90	232.000
199	Milrinone, Tableta de Liberacion Prolongada Cada Tableta	Piezas	80	2.90	232.000	2.90	232.000
200	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 25 mcg	Piezas	18,870	14.50	273,615.000	14.50	273,615.000
201	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 50 mcg	Piezas	23,304	18.240	425,010.240	18.240	425,010.240
202	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 75 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
203	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 100 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
204	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 150 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
205	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 200 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
206	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 250 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
207	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 300 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
208	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 350 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
209	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 400 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
210	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 450 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
211	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 500 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
212	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 600 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
213	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 700 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
214	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 800 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
215	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 900 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
216	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1000 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
217	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1100 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
218	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1200 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
219	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1300 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
220	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1400 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
221	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1500 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
222	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1600 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
223	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1700 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
224	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1800 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
225	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 1900 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
226	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2000 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
227	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2100 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
228	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2200 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
229	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2300 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
230	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2400 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
231	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2500 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
232	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2600 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
233	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2700 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
234	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2800 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
235	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 2900 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
236	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3000 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
237	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3100 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
238	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3200 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
239	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3300 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
240	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3400 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
241	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3500 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
242	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3600 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
243	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3700 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
244	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3800 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
245	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 3900 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
246	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 4000 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
247	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 4100 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
248	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 4200 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
249	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 4300 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130
250	Suprenorphin, parche Cada parche contiene: Suprenorphin 4400 mcg	Piezas	2,303	23.71	54,605.130	23.71	54,605.130

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Código		Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
81	06012102	Comedor. Demales. Para restauración interior. De 0.9	Piezas	1(41)	11.76	4.518
82	06012104	Comedor. Demales. Para restauración interior. De 0.9	Piezas	10528	37.274	391.821
83	06012105	Comedor. Demales. Para restauración interior. De 0.9	Piezas	46822	15.941	747.532
84	06012106	Comedor. Demales. Para restauración interior. De 0.9	Piezas	8569240	2130.033	18,258,350
85	06012107	Comedor. Demales. Para restauración interior. De 0.9	Piezas	2334	20.974	48.914
86	06020105	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	10.000	30.120	301.200
87	06020106	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	39.920	39.920
88	06020107	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	75228	188.018	14,137,464
89	06020108	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	100000	28.300	2,830,000
90	06020109	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	471200	30.856	14,532,352
91	06020110	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	2.850	8.170	23,283
92	06020111	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	330.000	82.432	27,202,560
93	06020112	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	137.800	244.928	33,709,424
94	06020113	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	110.000	17.800	1,958,000
95	06020114	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	6.500	10.300	66,950
96	06020115	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	10.000	265.400	2,654,000
97	06020116	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	32.270	352.334	11,372,850
98	06020117	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	48.200	120.240	5,795,520
99	06020118	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	56.000	244.444	13,688,640
100	06020119	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	4.304	4,304
101	06020120	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	4.500	8.100	36,450
102	06020121	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	3.012	3,012
103	06020122	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	24.320	24,320
104	06020123	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	25.930	25,930
105	06020124	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	37.578	37,578
106	06020125	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	32.500	32,500
107	06020126	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	45.932	45,932
108	06020127	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	37.030	37,030
109	06020128	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	27.448	27,448
110	06020129	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	28.408	28,408
111	06020130	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	23.070	27.668	636,036
112	06020131	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	139.814	139,814
113	06020132	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	176.800	461.010	81,351,680
114	06020133	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	334.670	7.858.922	2,629,237
115	06020134	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.019.581	1,019,581
116	06020135	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	3.448	3,448
117	06020136	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	301.439	301,439
118	06020137	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	2.297.274	2,297,274
119	06020138	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	432.000	432,000
120	06020139	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.432.864	1,432,864
121	06020140	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	10.070	10,070
122	06020141	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	45.100	10.022	451,990
123	06020142	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	2.103	2,103
124	06020143	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	2.760	1.100	3,036
125	06020144	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	2.000	12.400.000	24,800,000
126	06020145	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	2.000	2,000
127	06020146	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
128	06020147	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
129	06020148	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
130	06020149	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
131	06020150	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
132	06020151	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
133	06020152	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
134	06020153	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
135	06020154	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
136	06020155	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
137	06020156	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
138	06020157	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
139	06020158	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
140	06020159	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
141	06020160	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
142	06020161	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
143	06020162	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
144	06020163	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
145	06020164	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
146	06020165	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
147	06020166	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
148	06020167	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
149	06020168	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
150	06020169	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
151	06020170	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
152	06020171	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
153	06020172	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
154	06020173	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
155	06020174	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
156	06020175	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
157	06020176	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
158	06020177	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
159	06020178	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
160	06020179	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
161	06020180	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
162	06020181	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
163	06020182	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
164	06020183	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
165	06020184	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
166	06020185	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
167	06020186	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
168	06020187	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
169	06020188	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
170	06020189	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
171	06020190	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
172	06020191	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
173	06020192	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
174	06020193	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
175	06020194	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
176	06020195	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
177	06020196	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
178	06020197	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
179	06020198	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
180	06020199	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
181	06020200	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
182	06020201	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
183	06020202	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
184	06020203	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
185	06020204	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
186	06020205	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
187	06020206	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
188	06020207	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
189	06020208	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
190	06020209	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
191	06020210	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
192	06020211	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
193	06020212	Cintas. Unidireccionales. De 1/40 mm. De 1.25 m. De 1.25 m.	Piezas	1.000	1.000	1,000
194	06020213	Cintas.				

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	DESCRIPCION
1302182400	CONSTRUCION DE TUBERIA PARA SERVICIO DE...				

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

CLUBES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NÚM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 202990
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NÚM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NÚM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000594	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA CIROIA
CSIMS000343	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7. TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IP.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NÚM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO CDMX
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NÚM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
GTIMS0000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS0000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS0000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA,
JCIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS0000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEDEPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. TOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS000195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS0000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AVALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTIC
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	PRIMERA SECCION C.P. 28436
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, C.D. OBRERÓN, SONORA
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUARTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ.
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA,
IMSS	YNIMS0000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENIOS EL FENIX COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS0000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZ'AEZ COL GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
COAD V/O UVAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340, GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALÉMAN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRÉGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

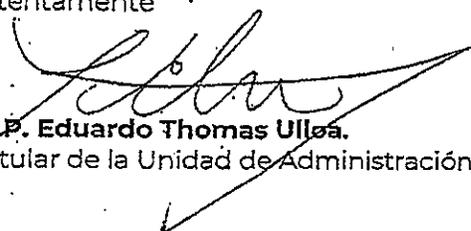
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

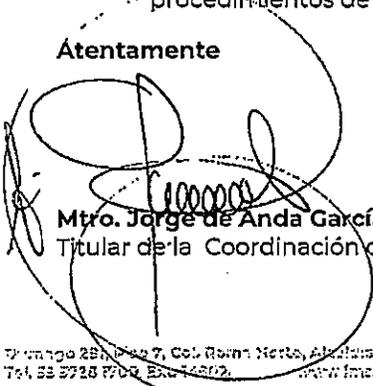
Antecedentes y Fundamentos:

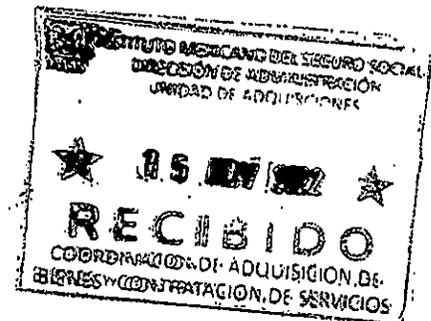
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILLIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	dilliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

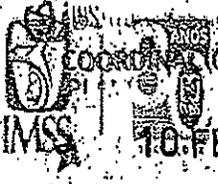
OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.pulg@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	I.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.ueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenos@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX-5 62023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSÚMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS; número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116; U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
ANEXOS
Eranterro



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos I

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Verónica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

Anexo 1
Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-MTB-012-M7B997-1-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2247.00	CINTA PRIDA COMPACTADO CADA COMPACTADO CONTIENE BITARRIATO DE CINTA PRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTA PRIDA. ENVASE CON 25 COMPACTADOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,192	1,610,175.00	4,025,786.00	210,046	575,195	1,610,322.00	4,025,005.00
I-1	040.000.3302.00	IMPAPAMINA GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPAPAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.00	406,697	1,016,622	2,797,860.96	6,994,359.36	525,346	1,313,566	3,614,360.48	9,035,998.01
I-1	040.000.4470.01	METLENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METLENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	35133	44	100	15,450.52	37,941.64	44	100	15,450.52	37,941.64
I-1	060.040.0965	AGUJAS TIPO COUCHER, ANCHURA 0.90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD, 19.1 MM CALIBRE 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	89.00	10,479	26,237	932,611.00	2,335,091.00	11,340	26,348	1,003,260.00	2,522,972.00
I-1	060.165.0757	CATER. CATERVENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE SOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FL. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,650.00	115	2,809	3,400,750.00	8,567,450.00	174	2,809	3,428,200.00	8,567,450.00
I-1	060.166.1911	CATERVENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIO PAGO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 8 Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G. CON CATERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INFECCION LUER LOCK EL CATERINTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,354	5,942	800,350.00	2,010,280.00	2,385	5,962	810,600.00	2,027,080.00
I-1	060.166.2141	CATERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BIANCO O DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURIDAD CON BANDA RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMANADO: RUITO. EL TAMANAO DEL CATER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,788	567,760.00	1,429,970.00	1,594	3,960	597,960.00	1,494,990.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN				IMPORTE MAX	
I-1	060.007.0702	CATER. CARETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UNICATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESCHABLE. CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,184	1,657,900.00	5,641,700.00	554	1,408	1720,200.00	4,284,400.00
I-1	060.006.0930	DETERGENTE O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCACIONICO A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL ANIONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SEHAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGOMAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
I-1	050.003.0295	SOLUCION RENOVADORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO. ENVASE DE 1.5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	447	1,116	82,695.00	206,460.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
I-1	010.000.2302.00	ALBUMINADO. ENVASE DE 1.5 LITROS. TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	305.00	8,642	21,558	907,410.00	2,261,590.00	17,782	44,464	1,867,100.00	4,667,670.00
I-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	11.80	9,627	74,108	132,852.60	332,690.40	9,644	24,109	133,087.20	317,044.20
I-1	010.000.4413.00	BRIMONIDINA. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE PARTIATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON 10 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.30	544,040.31	334	633	218,459.39	544,040.31
I-1	010.000.6099.00	EDASCO. GOTERO. CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML. MEDIDA DOSIFICADORA	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,766	14,459	276,768.00	694,032.00	5,784	14,460	277,632.00	694,030.00
I-1	010.000.1100.00	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	750	516,344.55	1,206,412.50	110	276	530,821.50	1,110,879.40
I-1	010.000.4920.03	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML. CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	37,635	69,146	19,145,251.65	47,903,657.14	30,520	76,298	21,043,950.80	52,858,491.42
I-1	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,436,042	8,856,996.66	22,091,489.16	1,774,417	4,436,042	8,856,996.66	22,091,489.16
I-1	010.000.3308.00	CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	30.22	151	377	5,771.22	14,400.94	151	377	5,771.22	14,400.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
I1	010.000.3109.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS. SOLUCION INYECTABLE: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RUPINAVIRINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLAS. RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES. POLIETILENICO. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENICO. 3350 105 G EMVASE CON 6 SOBRES. TEGECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOPRIL (ZADO) CONTIENE: TEGECICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.0	93	245	5,498.78	245	13,746.95	5,498.78	245	13,746.95
I1	010.000.4055.00	GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLAS. RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES. POLIETILENICO. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENICO. 3350 105 G EMVASE CON 6 SOBRES. TEGECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOPRIL (ZADO) CONTIENE: TEGECICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	67,965	157,412	1,084,886.95	2,712,208.76	1,102,058.66	161,353	64,542	2,710,012.39
I1	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES. POLIETILENICO. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENICO. 3350 105 G EMVASE CON 6 SOBRES. TEGECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOPRIL (ZADO) CONTIENE: TEGECICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	9,120	22,798	512,795.20	1,280,335.60	73,316.52	32,554	13,022	1,020,232.64
I1	010.000.4191.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES. POLIETILENICO. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENICO. 3350 105 G EMVASE CON 6 SOBRES. TEGECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOPRIL (ZADO) CONTIENE: TEGECICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.06	22,443	56,246	2,310,731.20	5,791,008.16	2,377,018.64	56,250	22,504	5,792,333.68
I1	010.000.4590.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES. POLIETILENICO. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENICO. 3350 105 G EMVASE CON 6 SOBRES. TEGECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOPRIL (ZADO) CONTIENE: TEGECICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,068	140,168	4,692,330.92	11,730,059.92	5,630,746.89	168,201	67,281	14,076,741.69
I1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	835,382	2,088,477	21,087,254.24	54,968,716.84	20,546,510.80	2,787,661	11,5065	73,371,237.52
I1	010.000.6095.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA ACUDA CARACTERISTICAS DE LA ACUDA VZ CIRCULO, CORTANTE (48 MP).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	91.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	189,548.00	9,640	3,896	498,070.00
I1	060.0110510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA ACUDA CARACTERISTICAS DE LA ACUDA VZ CIRCULO, CORTANTE (48 MP).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	980.05	112	289	110,685.60	286,124.45	199,000.05	502	201	497,005.30
I1	060.0411211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VZ CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.15	1,636	4,088	916,405.40	2,289,893.20	976,901.60	4,359	1,744	2,441,693.85
I1	060.0412276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA IZ CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.76	325	872	286,247.00	715,177.12	339,973.36	963	386	848,171.88
I1	010.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULO CON SIN DILUYENTE VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML) CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS. LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	11.00	4,424	11,058	51,512.00	143,754.00	57,512.00	11,058	4,424	143,754.00
I1	010.000.0560.00	POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULO CON SIN DILUYENTE VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML) CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS. LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	595.05	930	2,238	553,350.00	1,331,610.00	1,326,850.00	5,574	2,230	3,316,530.00
I1	010.000.0750.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML) CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS. LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,665	203,110.00	511,050.00	69,156.00	15,740	6,296	173,140.00
I1	010.000.1094.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML) CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS. LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14.90	112,583	201,457	1,677,406.70	4,103,703.30	2,251,731.70	377,806	15,123	5,629,309.40
I1	010.000.2081.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML) CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS. LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,027.00	4,356,376.00	192,758	77,104	10,890,027.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5616.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	64.99	957	2.191	62,185.43	155,319.09	957	2.191	62,185.43	155,319.09
1-1	010.000.5626.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	525.00	1,509	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,509	3,972	814,225.00	2,085,300.00
1-1	010.000.4100.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCITE. CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	75.71	34,642	866,050	26,227,458.20	65,568,645.50	425,860	1,064,640	32,211,850.60	80,504,500.08
1-1	010.000.5760.00	SUCRALFATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	27.50	319,644	793,103	4,750,200.00	21,975,497.50	319,644	793,103	8,790,210.00	21,975,497.50
1-1	010.000.5408.01	EXEMESTANO GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	249.00	16,794	4,1984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	4,1984	4,181,706.00	10,454,016.00
1-1	010.000.5410.02	EXEMESTANO GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,830.00	1,834,270.00	1,203	3,007	783,240.00	1,966,690.00
1-1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA. CONTIENE: CLORHIDRATO DE RINOTECAN O CLORHIDRATO DE RINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	125.00	2,953	7,287	390,937.00	940,023.00	2,953	7,287	671,068.00	1,677,645.00
1-1	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA. CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,497	16,992,937.50	42,275,062.50	8,239	20,497	27,115,812.50	68,788,000.00
1-1	010.000.5449.00	AMASTROZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	24.50	19,570	48,870	487,293.00	1,216,863.00	19,570	48,870	613,634.50	1,534,636.90
1-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENMADA CONTIENE PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENMADA CON 6 MG/0.60 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	2,775.00	106	466	404,550.00	1,011,550.00	106	466	790,125.00	1,094,475.00
1-1	010.000.5453.00	PENETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PENETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PENETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PENETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,528	353,188.00	802,272.00	1,012	2,528	397,860.00	994,301.00
1-1	010.000.5488.00	VALPIROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPIROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPIROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	41.80	50,735	126,803	2,120,733.00	5,300,365.40	50,735	148,431	2,481,791.40	6,204,115.80
1-1	010.000.5745.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 670 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENMADA CON 15 ML (10 MG/15 ML).	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06
1-1	010.000.5762.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENMADA CON 15 ML (15 MG/15 ML).	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,061.26	3,318,597.72	1,282	3,204	1,353,061.26	3,318,597.72
1-1	010.000.5754.103	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.656 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 15 ML (10 MG/5 ML) EQUIVALENTE A 30 UBI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	161,991.92	58	144	61,214.94	161,991.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1-1	010.000.5965.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. BIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE BIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS. DEXMETOMETIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEXMETOMETIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	279.00	2782	6.953	776173.00	19393897.00	25.062	62.664	6.992.299.00	71.400.466.00
1-1	010.000.6001.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1.982	3.003.477.00	751778.00	965	2.430	3.657.735.00	970.970.00
1-1	010.000.6002.04	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2.535.00	6.084.00	15	36	2.535.00	6.084.00
1-1	010.000.0242.00	DEXMETOMETIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEXMETOMETIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17.283	43.457	486.550.17	1.216.361.43	17.283	43.457	486.550.17	1.216.361.43
1-1	010.000.4264.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2.289	5.721	377.204.31	942763.59	20.593.00	51.404.00	3.393.520.47	8.404.048.36
1-1	010.000.5099.00	ADENOSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ADENOSINA 6 MG. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	477.00	7.200	19.000	3.002.400.00	7.506.000.00	7.200	19.000	3.002.400.00	7.506.000.00
1-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6.446	16.074	93.402.54	232.912.26	6.429	16.073	93.456.21	232.897.77
1-1	010.000.4252.00	MONIFLORACINO. EQUIVALENTE A 400 MG DE MONIFLORACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3.978	9.820	135.712.40	339.281.00	12.300	307.48	424.965.00	1.062.343.40
1-1	010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	104.907	4.397	10.992	4.612.760.79	1.531.377.44	6.244	15.609	6.550.393.08	16.374.933.63
1-1	010.000.4290.00	LINEZOLID. 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	199.70	2.560	6.374	495.632.00	1.209.471.80	3.774	9.434	715.927.80	1.780.629.80
1-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2.464	6.099	2.200.352.00	5.435.594.00	2.434	6.086	2.173.562.00	5.434.796.00
1-1	010.000.4593.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1.458	3.644	80.029.62	200.079.16	13.116.00	32.791.00	719.937.24	1,790,897.99
1-1	010.000.4593.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 445 MG DE OSELTAMIVIR. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3.763.00	9.381.00	94	233	4.982.00	12.349.00
1-1	010.000.5433.01	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23.284	59.208	23.283.301.48	96.206.253.76	23.750	59.323	23.729.288.10	99.321.220.31
1-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1.987.70	12.262	30.725	24.373.377.40	61.031.713.50	20.011	50.027	39.775.064.70	99.439.667.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LORILIZADO CONTIENE PEOMETREXED DISODICO HIPERHIDRATADO O PEOMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULLA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1685	255,243.80	638,109.50	760	1889	287,812.00	779,351.30
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FLUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.79	62,135	195,404	2,223,811.65	5,561,909.16	66,495	166,130	2,378,460.24	5,946,079.02
F-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15,360	38,345	444,979.20	1,170,954.65	23,123	57,808	669,873.31	1,674,697.76
I-1	010.000.5660.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.97	428	1,068	17,107.16	42,607.96	428	1,068	17,107.16	42,607.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,018.40	241,390.80	670	1,673	96,674.00	241,246.60
I-1	010.000.5666.00	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 ML (10 HIG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,753.00	81,644.00	53	132	24,753.00	81,644.00
I-1	010.000.6048.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA, CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,076.20	10,050,182.00	2,592	6,479	6,474,038.40	16,182,598.30
I-1	010.000.6102.00	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ANGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,462	46,095	13,556,646.60	33,847,558.50	20,346	50,865	14,940,067.80	37,350,160.50
I-1	010.000.6512.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	ANGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	-4,069.97	1,598	3,994	6,503,733.16	16,255,260.48	2,931	7,307	11,896,176.16	29,738,905.44
I-1	010.000.6533.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	ANGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,818.90	5,196	12,989	35,431,004.40	88,570,692.10	6,620	16,548	45,141,116.00	112,839,157.20
I-1	010.000.0091.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	11,200.91	2,800.404	66,665,136.45	16,662,403.00	1,235,482	3,063,706	7,291,677.50	18,239,050.70
I-1	010.000.1200.00	FINASTERID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE FINASTERID 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS CINTA PIRIDA COMPRIMIDO CADA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	6,837,659	34,407,105.12	86,017,750.22	2,735,070	6,837,673	34,407,180.60	86,017,926.34
I-1	010.000.1247.00	COMPRIMIDO CONTIENE BITRATATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA, ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,385	383,413	1,158,058.75	2,894,760.15	153,364	383,410	1,157,898.20	2,894,745.50
I-1	010.000.5407.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	34,563	853,866	2,498,825.53	6,241,775.08	359,295	890,239	2,526,446.45	6,566,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.86	334,177	835,398	9,310,712.2	23,274,188.28	446,025	1,115,064	12,426,256.50	30,065,683.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARIARSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7198	11144	27,022	802,4532	2,002,627.56	18,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
14	060.167.6663	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM DE POLIURETANO O SILICON, RADIO PAGO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 21 G, CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUA CALIBRE 25 G, CON CUA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESSECABLE. EL CATER INTRDUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2735	6,089	644,092.50	1,677,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,726,148.00
14	060.167.6663	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUA CALIBRE 19 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESSECABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	168.33	39,831	99,577	6,704,752.23	16,761,796.41	47,124	117,808	7,932,302.92	19,630,670.64
14	060.167.6661	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESSECABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,405	166,011	10,370,468.85	25,925,937.87	99,453	248,031	15,511,575.01	38,628,703.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6885	CATERETES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRES FR X 20 CM DE LONGITUD, DE PUNTA DE SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUIJA CALIBRE 16 G Y 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 48 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN PUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161.60	2312	5,779	371,156.80	932,730.60	2706	6,765	436,748.40	1,091,871.00
I-1	060.137.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE CRADAS, EQUIPOS PARA TERAPIA RESISTENTE DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML UNA CUIA DE ACERO INODINABLE UN CATERET DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBIJURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO, MASHUKAR, APLICADOR.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,087	681,668.75	1,704,561.75	5,889	14,722	767,642.25	1,819,540.50
I-1	060.345.2301	OMBITININA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG EN VASECON 30 TABLETAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,273	2,189,046.00	5,396,001.80	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,001.80
I-1	010.000.430500	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA, CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.55	16,675	41,725	1,463,071.25	2,860,248.75	29,764	74,408	2,040,322.20	5,100,668.40
I-1	010.000.601900	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	570.15	1,454	3,634	842,084.10	2,104,631.10	1,789	4,472	1,036,099.35	2,469,950.80
I-1	010.000.175100	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,298	5,745	1,658,926.20	4,147,315.50	2,878	7,194	3,077,628.20	5,933,448.60
I-1	010.000.175600	MERCAPTOPYRURINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTOPYRURINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,075	5,236	2,475,914.85	6,187,014.60	2,707	6,766	3,198,672.41	7,994,908.59
I-1	010.000.176101	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	888.12	11,548	28,868	101,753,733.76	254,416,172.16	11,548	20,864	10,175,173.76	25,438,172.16
I-1	010.000.422200	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	158,667	7,920,631.60	19,801,641.60	63,467	158,667	7,920,631.60	19,801,641.60
I-1	010.000.422200	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 3600 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.48	39,204	98,009	7,153,945.97	17,884,682.32	52,315	130,787	9,546,441.20	23,866,017.6
I-1	010.000.422500	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 3600 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.0468.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	215.39	24.670	61.549	5.302.655.60	13.256.423.62	33.977	82.442	7.102.586.26	17.565.357.96
I1	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	94.70	70.262	175.653	6.616.542.20	16.528.947.30	118.317	295.791	11.133.629.70	27.813.933.10
I1	010.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 15 ENVASES CON 2 ML BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASES CON 15 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	48.30	71.303	170.401	3.519.674.30	8.799.113.30	96.094	247.734	4.085.334.20	12.213.266.20
I1	010.000.4333.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL MAGNESICO TORHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	51.29	46.051	115.126	2.361.555.79	5.904.812.54	81.102	202.755	4.150.721.59	10.399.303.95
I1	010.000.5188.00	DURVALUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA CAJA CONTIENE DURVALUMAB 120 MG. CAJAS CARTON CON UN FRASCO AMPULLA CON 120 MCG/2.4 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	11.395.31	2	5	22.770.62	549.265.55	3.00	7.00	34.155.03	79.697.17
I1	010.000.1901.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. COMBINADO CADA CLONIDINA. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. ENVASE CON 30 CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	4.400.00	144	376	633.600.00	1.854.400.00	166	413	730.400.00	1.817.200.00
I1	010.000.2101.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	550.00	2	4	1.000.00	2.200.00	13.00	32.00	7.150.00	17.600.00
I1	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	98.00	7.167	17.916	702.366.00	17.957.680.00	7.167	17.916	702.366.00	1.753.768.00
I1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	56.96	51.397	120.505	2.927.003.52	7.319.644.80	51.401	128.505	2.927.800.96	7.319.644.80
I1	010.000.2650.00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	68.46	9.034	22.583	618.467.64	1.546.032.18	9.072	22.678	621.069.12	1.552.535.89
I1	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OCLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	21.00	17.932	44.828	376.572.00	941.388.00	59.675	149.187	1.533.175.00	3.192.927.00
I1	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	24.00	230	574	5.520.00	13.776.00	230	574	5.520.00	13.776.00
I1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	38.00	101	251	3.636.00	9.016.00	101	251	3.636.00	9.036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023		2024										
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOHXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOHXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOHXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	48.94	66	163	3,200.04	7,977.22	66	163	3,200.04	7,977.22
I-1	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.00	60,203	150,507	3,491,074.00	8,729,405.00	77,600	194,000	4,500,890.00	11,251,000.00
I-1	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETO COMPRIMIDO CADA TABLETO O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1125	23,903	59,756	268,900.75	672,255.00	34,036	87,339	393,030.00	962,563.75
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,693	65.47	95,331.60	236,310.80	8,199	20,498	298,443.60	746,127.20
I-1	010.000.4485.00	DULOJETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DULOJETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOJETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	156,499	12,477,064.00	3,117,637.16	54,600	136,499	12,477,064.00	3,117,637.16
I-1	010.000.4688.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.58	694,348	1,735,068	5,957,505.84	14,883,747.44	709,806	1,774,013	6,088,418.48	15,211,031.54
I-1	010.000.5306.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	751,407	1,878,542	9,918,572.40	24,795,754.40	802,922	2,007,304	10,588,570.40	26,496,412.80
I-1	010.000.5383.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,364	58,459	1,354,532.00	3,398,622.00	19,762	59,404	2,306,196.00	5,766,432.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,305	10,388	1,977,560.00	4,907,856.00	5,435	13,586	2,565,370.00	6,432,682.00
I-1	010.000.5438.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DOCETAXEL EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,449	5,445,640.00	13,613,882.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,551,090.00
I-1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	558,734.40	1,408,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,572,501.60
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	186.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5405.01	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	210,480.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5403.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	36.84	41,485	103,029	1,520,307.40	3,817,692.36	44,303	110,768	1,632,122.52	4,080,324.72
I-1	010.000.5400.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MITAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	44.94	3,085	22,361	408,279.90	1,019,284.14	9,074	22,684	407,765.56	1,019,418.95
I-1	010.000.5404.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5600.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,776.00	5	12	3,490.00	8,776.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1035.00	296	739	306,350.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1940.00	399	994	774,060.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,123,360.00
I-1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 75 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	660.00	1,316.00	2	4	698.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1946.00	12,159	30,396	23,661,414.00	59,159,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	69,946,700.00
I-1	010.000.0163.00	METANIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METANIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,098,941.35	7,747,090.45	1,166,153	2,915,381	5,425,014.45	15,556,657.165
I-1	010.000.0405.00	DIENFENHIDRAMINA TABLETA CADA 100 MILITROS CONTIENE CLORIDRATO DE DIENFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 50 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	479,372	1,048,430	2,495,263.40	6,238,150.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL TABLETA CADA 5 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 150 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	39,270	96,423	167,779.50	419,440.05	100,166	270,389	470,478.60	1,176,167.80
I-1	010.000.0463.00	RETOFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENE FUMARATO ACIDO DE RETOIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE RETOIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIS CADA 20 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	94,671	211,691	992,039.93	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,092.24	3,590,250.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BICARBONATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	865,668	216,420	3,653,169.60	9,132,924.00	110,305	275,762	4,584,871.00	11,637,156.40
I-1	010.000.0525.00	FENTONIA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENTONIA SODICA 90 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	468,171	1,220,427	4,632,092.90	12,092,227.30	468,171	1,220,427	4,632,092.90	12,092,227.30
I-1	010.000.0561.00	CLORALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1520,815	3,802,032	11,066,753.77	27,716,913.28	2,116,579	5,216,447	15,444,440.91	38,611,080.63
I-1	010.000.0672.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.68	213,548	533,870	1,483,793.04	3,459,477.60	307,035	767,586	19,095,865.80	4,973,957.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F-I	010.000.089100	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.90	1.680.217	4.200.614	9.241.931.50	23.163.377.000	1838.224	4.959.599	10.161.232.00	25.273.569.00
F-I	010.000.090400	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINOICO 100G ENVASE CON 30 G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45.221	113.052	311.572.69	779.928.28	45.221	113.052	311.572.69	779.928.28
F-I	010.000.100901	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.45	335.223	818.179	4.208.749.35	11.273.507.55	335.270	818.175	4.509.301.50	11.273.507.55
F-I	010.000.156100	VACINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	299.077	745.067	1.540.799.89	3.851.998.39	332.774	831.934	1.720.441.50	4.301.098.70
F-I	010.000.156600	INSTILACION DE OVULOS VAGINALES CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	390.597	996.491	2.574.936.62	6.437.331.06	390.597	996.491	2.574.936.62	6.437.331.06
F-I	010.000.170200	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	81.095	207.737	688.897.55	1.722.139.73	177.999	444.396	1.475.611.71	3.699.016.64
F-I	010.000.196400	TRIMETOPRIM: SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIM 400 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICACION.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292.202	730.505	2.629.898.00	6.574.546.00	444.335	1.110.897	3.999.016.00	9.997.533.00
F-I	010.000.210401	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	408.706	1.024.785	5.946.672.10	14.896.680.75	564.922	1.412.203	8.219.616.10	20.549.000.65
F-I	010.000.231100	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	590.298	1.478.245	5.345.333.92	13.363.334.80	607.937	1.719.817	6.218.860.08	15.547.145.89
F-I	010.000.243100	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICACION (65 MG/5 ML).	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	918.888	2.297.219	4.943.617.44	12.359.038.22	918.888	2.297.219	4.943.617.44	12.359.038.22
F-I	010.000.246100	AMBROXOL 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICACION.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894.067	2.335.230	6.347.875.70	15.870.111.00	894.092	2.235.230	6.348.053.20	15.870.111.00
F-I	010.000.343100	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1.005.329	2.763.385	9.892.694.55	24.732.295.75	1.318.560	3.346.400	11.980.112.00	29.590.280.00
F-I	010.000.345100	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885.743	2.216.274	11.912.433.35	29.781.985.10	944.499	2.361.249	12.703.915.55	31.987.993.05
F-I	010.000.472600	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45.212	113.028	3.240.796.16	8.101.847.04	45.212	113.028	3.240.796.16	8.101.847.04
F-I	010.000.426000	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2.400.000 UI ENVASE PARA 24 ML.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	65.359	163.397	849.667.00	2.124.161.00	74.392	185.919	987.096.00	2.417.727.00
F-I	010.000.526700	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.33	70.676	176.690	710.081.08	1.035.207.70	85.642	216.605	865.011.06	2.237.529.65
F-I	010.000.535500	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17.953	44.881	14.543.101.00	36.353.610.00	23.207	58.017	18.797.570.00	46.993.770.00
F-I	010.000.550300	SULINDACA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	50.278	1.253.085	13.781.527.50	34.458.837.50	669.039	1.672.597	18.390.572.50	45.996.477.50
F-I	040.000.260000	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICACION DE 5 ML.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.51	13.890	34.723	257.103.90	642.722.23	14.875	37.187	275.316.25	698.331.37

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.006.2735	INIECTOR DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO 56CM. CUADRADOS BROMURO DE IPATROPILOFENOTEROL AEROSOL. CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPATROPILOFENOTEROL EQUIVALENTE A 0.394 MG. FERONTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BIOBRINCO, S.A. DE C.V.	3,620.00	11,539	28,844	44,075,160.00	110,384,080.00	11,539	28,844	44,075,160.00	110,384,080.00
I-1	010.000.033000	APOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.20 CM x 20.0 CM x 7.20 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	13.54	12,137	30,141	164,314,988	410,817,116	12,847	32,116	173,948.58	434,850.64
I-1	050.008.0694	APOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO DE 10.10 CM x 7.20 CM x 20.0 CM x 7.20 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	40.38	8,981	22,461	362,652,778	906,571,138	10,819	27,097	437,678.82	1,094,176.86
I-1	060.080.0850	APPOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO 6.125 X 12.5 CM. BIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	51.27	655	1,610	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,200.80
I-1	010.000.023100	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,258	15,270,504.91	38,269,683.05	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,467.39
I-1	060.160.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO VESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL. LONGITUD: 32 - 35 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	262,988.35	2,233	5,623	129,848.95	326,977.45
I-1	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 28 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	10.88	68,932	172,330	748,910.16	1,874,950.40	72,543	181,356	789,267.84	1,973,153.28
I-1	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 30 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	10.88	75,491	188,727	821,342.08	2,053,340.76	84,205	210,512	916,150.40	2,290,370.56
I-1	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	10.88	58,665	146,664	639,286.08	1,595,704.32	63,342	158,354	689,160.96	1,722,891.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.1602552	TUBOS ENDOTRACQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON CLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUIDE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO, 6MM CALIBRE, 34 FL.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	33,066	82,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,020	391,890.56	979,504.64
14	060.000.0233.00	SEXOFELURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEXOFELURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH* ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.47	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,991	39,991	16,132,340.07	40,329,335.97
14	010.000.6089.00	PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: PIREFENDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL. MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,585	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
14	060.00802604	APPOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,106,400.26	2,941,018.54	322,718	806,795	15,291,683.32	3,804,208.30
14	060.00808033	POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO: 7.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.80	204	510	6,650.40	16,676.00	226	564	7,367.60	18,386.40
14	060.00809100	APPOSITOS: HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL, Y DESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,957	14,642	419,889.80	1,045,438.80	5,961	14,952	427,043.40	1,097,572.80
14	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	64,508	1,815,043	17,194,777.00	42,798,619.50	1,232,739	3,038,946	32,667,583.50	81,689,919.00
14	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	4,427.88	1,106,988	16,025,944.00	42,064,784.00	658,363	1,645,907	25,017,914.00	62,544,466.00
14	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,448	38,819	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,480,370.00	6,229,680.00
14	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,979	9,821	68,757.50	171,887.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00
14	010.000.4060.00	PIRAZICANTEL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZICANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,994	4,993	2,131,788.16	5,364,928.57	2,175	5,436	2,337,015.75	5,840,927.64
14	010.000.4060.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,627	14,016	224,952.84	562,321.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.60	5,060,696.68
14	010.000.4070.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100.00	23,222	58,053	2,554,420.00	6,305,830.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
14	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,450.00	13,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	11,861,000.00
14	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,058	395,692.00	988,839.00	18,210.00	45,526.00	3,560,055.00	8,910,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.0097.00	SIRIOLIMUS, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE SIRIOLIMUS 1MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	431.20	19,517	48,791	9,415,730.40	210,386,679.20	19,517	48,791	9,415,730.40	210,386,679.20
H	010.000.0098.01	TAMUSOLINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMUSOLINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	11.33	12,521,364	3,110,981	16,694,012.12	417,349,910.13	13,381,303	3,345,507	17,819,245.99	44,599,608.31
H	010.000.0315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.69	4,781	11,952	577,018.09	1,442,486.88	12,109	30,472	1,471,090.41	3,677,665.68
H	010.000.0490.00	MIRIZAPIRINA, TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIRIZAPIRINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	11,599	34,018	692,792.00	1,633,344.00	11,619	34,025	693,280.00	1,633,300.00
H	010.000.6001.00	DIENOCEST, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DIENOCEST 7 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	398.00	1,316	3,301	523,768.00	1,313,798.00	1,652	4,055	645,556.00	1,613,890.00
H	010.000.0031.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.80	55,754	139,384	825,159.20	2,062,883.20	157,218	393,793	2,331,266.40	5,828,136.40
H	010.000.1407.00	NAPROXENO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3,269,617	8,740,042	32,336,512.13	80,841,775.38	3,336,432	8,410,780	33,273,045.68	83,182,614.20
H	010.000.4582.00	OSELITAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE OSELITAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	58.05	2,186	5,465	128,646.30	321,615.25	19,075.00	49,107.00	1,871,873.75	2,094,654.95
H	010.000.0129.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,038,970.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
H	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPINAVIR EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPINAVIR ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,702	704,235.00	1,753,770.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
H	010.000.0617.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE BUTIRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	390.00	3,583	8,081	1,397,370.00	3,451,090.00	10,182	25,455	3,970,980.00	9,927,450.00
H	010.000.2624.00	FENTONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FENITONIA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA 250 MG/5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	140,375	373,221	1,060,562.50	2,649,169.10	173,719	434,299	1,233,404.90	3,083,622.90
H	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8,490	21,023	311,170.00	777,851.00	75,683.00	189,209.00	2,690,271.00	7,000,733.00
H	010.000.5104.00	ESPIRITOL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ESPIRITOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML 100 MG/10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	1,223	3,056	599,770.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
H	010.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1,371	3,427	155,729.00	359,773.00	12,337.00	30,842.00	1,221,163.00	3,053,599.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
I-1	060.041.0924	SOLUCIONES INYECTABLES ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLÚCICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CONTANTE (R- 185 UNIDADES)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2,436	241,955.50	975	2,436	241,955.50	602,617.68
I-1	060.041.4470	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68- 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, ANILLO DE 57 MM, RITROPROSATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DILUYENTE	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,166	825,445.77	3,387	8,166	825,445.77	2,053,248.85
I-1	010.000.0569.00	FRASCO AMPULLA CONTIENE: POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DILUYENTE	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	699.69	1,309	3,358	915,894.21	3,344	8,360	2,339,763.36	5,849,409.40
I-1	010.000.0100-00	ONDIO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE: OXIDO DE ZINC 75.0 G ENVASE CON 300.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.10	518,965	1,297,412	4,722,581.50	503,968	1,459,918	5,314,198.80	11,285,253.80
I-1	010.000.1546.00	FRASCO AMPULLA CONTIENE: ATOSIBAN 375 MG ENVASE CON 50 ML	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,644	16,609	3,501,984.00	6,644	16,609	3,501,984.00	8,902,424.00
I-1	010.000.1869.00	AZITROMICINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA DIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA, ENVASE CON 3 TABLETAS.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.50	11,151	27,876	126,006.30	100,355.00	250,886.00	1,114,011.50	2,615,034.40
I-1	010.000.2141.00	CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETA METASODIA 53 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETA METASODIA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.80	38,872	97,178	264,329.60	41,206	103,015	280,200.00	790,502.00
I-1	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	728	30,360.00	92	228	10,360.00	752,400.00
I-1	010.000.2193.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O AMPOLLETA CON 4	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	180.00	42,930	107,775	6,965,600.00	51,493	120,746	8,239,840.00	20,599,360.00
I-1	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML)	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,845	559,819	1,533,339.25	250,500	651,648	1,784,973.00	4,467,418.80
I-1	010.000.4798.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,566	23,924	2,679,400.00	9,579	23,946	2,682,700.00	6,704,880.00
I-1	010.000.4814.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	102,307	263,267	6,529,034.00	136,953	342,382	8,491,086.00	21,277,684.00
I-1	010.000.5191.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 098 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,497,220.00
I-1	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 50 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	181,388	403,468	25,827,080.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.0206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1917.38	597	1,496	1,084,975.86	2,718,800.48	656	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I1	010.000.0294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA ANTISÉPTICOS: SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O ROJOCOLORO CONTIENE: 3 ML LÉTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,080.15	37,560.60	159	396	15,080.15	37,560.60
I1	060.066.1052	INJUNOCLOBIRUJINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLADA CONTIENE: INJUNOCLOBIRUJINA A 111 O 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.80	197,926	494,813	2,335,526.80	5,830,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,830,793.40
I1	010.000.0591.00	DIGOXINA ELIMIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 12 ML 2.5 MG/ML.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	823.95	14,226	14,226	4,723,302.56	11,097,010.95	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIMIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 12 ML 2.5 MG/ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,978	227,051.04	567,403.36	2,119	5,297	302,211.78	755,458.14
I1	010.000.0598.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,150.00	9,444	23,610	991,620.00	2,479,050.00
I1	010.000.0818.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.89	37,169	92,923	594,333.31	1,485,938.77	305,011	762,529	1,679,125.89	4,197,858.71
I1	010.000.2040.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEAS CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	108.950	1,346	3,331	1,467,005.40	3,850,456.90	1,449	3,864	1,979,265.10	3,949,797.60
I1	010.000.2112.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	940,010.68	2,370,026.70	30,882	97,704	1,571,610.44	3,928,985.89
I1	010.000.2302.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSIGIARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G. POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,336	1,291,600.00	3,233,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I1	010.000.3622.00	FORMULA DE OSIGIARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G. POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.95	5,654	14,128	22,389.84	55,946.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I1	010.000.4191.00	CLORHIDRATO DE PALONSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,518	1,560,903.47	3,885,730.26	15,002	37,506	1,552,797.34	3,884,496.42
I1	010.000.4437.00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.68	23,489	58,721	1,049,723.41	2,634,424.49	44,834	112,083	2,003,031.46	5,008,989.27
I1	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.69	2,048	5,165	2,697,668.12	6,702,568.05	3,739	9,317	4,852,062.91	12,129,508.43
I1	010.000.0268.00	ROPINACRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPINACRINA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPINACRINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	54.23	8,354	20,886	436,329.42	1,090,771.32	9,550	23,875	488,796.50	1,246,981.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
I-1	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20ML PRENIDSONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97,28	25,058	972,50816	9,897	31,901	12,41,390,08	31,901	3,101,329,28
I-1	010.000.0473.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21,99	177,914	1,564,940,34	71,166	113,706	2,500,394,94	284,264	6,250,165,36
I-1	010.000.1510.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BRONAURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BRONAURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11,25	163,455	735,547,50	65,302	65,387	735,547,50	163,455	1,818,868,75
I-1	010.000.2018.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS LEVETIRACETAM TABLETA CALVA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG DE LEVETIRACETAM. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55,91	321,264	7,104,770,46	128,506	189,506	7,184,770,46	321,264	17,961,870,24
I-1	010.000.4300.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L'ARTRATO DE TOLTERODINA 2-MENYASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14,99	65,204	391,440,86	26,114	26,114	978,607,15	65,284	978,607,15
I-1	010.000.4304.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 1 ML CADA UNA (1 ML/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7,71	809,448	2,496,343,80	333,780	508,971	6,240,844,08	1,271,426	9,801,694,46
I-1	010.000.5100.01	MARCAPISO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPISO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMADO N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR. DE ESTIMULACION BIPOLAR. MODO DE ESTIMULACION: DODR ADAPTACION DE FRECUENCIA BAJO. MEDIO. ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE. POR CAMARA: DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR. LONGEIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES: 8 - CUBIERTA CAJA DE TITANIO; 9 - FUERTE DE ENERGIA; YODURO DE LITIO; 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES: FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASTA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11 - PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL TIPO CARPULE. DISEÑABLE. LONGITUD: 70-95 MM CALIBRE: 30 CT; TAMAÑO: CORTE	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	19,480.00	1,063	8,398,480.00	426	418	20,707,240.00	1,062	20,687,760.00
I-1	06010408041		DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7800	12,273	392,380.00	4,910	6,642	957,294.00	21,603	1,695,034.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	0605500232	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y VASECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE CV	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	112,489	4,610,652.00	11,526,543.00
H1	0605500154	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUERLOCK CON AGUA ESTERILES Y VASECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV	169	944,024	2,160,075	1,595,400.56	3,990,528.75	944,031	2,160,077	1,595,412.39	3,990,530.13
H1	0605500438	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y VASECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE CV	98.00	40,089	100,207	3,326,654.00	9,920,286.00	47,064	117,658	4,812,272.00	11,530,484.00
H1	0605500453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y VASECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 SUBDIVISIONES DE 1.0 ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV	807.50	282,464	656,092	28,214,890.00	70,540,640.00	282,478	656,104	28,216,385.00	70,540,855.00
H1	0605500677	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUERLOCK CON AGUA ESTERILES Y VASECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV	1.69	48,793	121,992	82,460.07	206,149.50	54,528	136,318	92,152.32	230,377.42
H1	06055002640	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR DPT Y TOSXIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 21 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETENIDA PROGRAMADA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO, (SEGURO PROGRAMAMA VICENTE), ESTERIL, Y VASECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CALA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV	165.00	60,555	151,136	9,975,075.00	24,337,440.00	63,768	159,418	10,521,720.00	26,303,970.00
H1	0605502667	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTISARABION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 21 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETENIDA PROGRAMADA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO, (SEGURO PROGRAMAMA VICENTE), ESTERIL, Y VASECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE CV	165.00	36,484	91,151	6,016,065.00	15,039,915.00	41,024	102,560	6,786,960.00	16,592,400.00
H1	0605502699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS, UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 26X36 PARA APLICAR LA VACUNA, CONE MBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LETENIDA VACUNACION UNIVERSAL, CAJA INCHENABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV	120.00	20,934	52,333	2,700,488.00	6,750,957.00	24,596	61,481	3,172,864.00	7,915,010.00

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	0601252653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTAMAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS 75 X 230 X 4.0 CM.	DL MEDICA S.A DE CV.	650.00	13652	14129	8871,800.00	22181,850.00	15314	38285	935,4100.00	24,885,250.00
H1	0601252679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTAMAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 120 X 360 X 4.0 CM.	DL MEDICA S.A DE CV.	890.00	7464	18650	6,642,950.00	18,605,620.00	10,222	25554	9,097,580.00	22,743,060.00
H1	0601252695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTAMAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 140 X 330 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA S.A DE CV.	2450.00	740	1849	1813,000.00	4,530,050.00	760	1900	1862,000.00	4,655,000.00
H1	0601252760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O SINTAMAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 60 X 180 X 3.0 CM.	DL MEDICA S.A DE CV.	460.00	6431	16076	2,950,560.00	7,294,960.00	6431	16076	2,950,560.00	7,294,960.00
H1	0601252836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O SINTAMAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA S.A DE CV.	650.00	1160	2899	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	28,023.00	67,840,050.00	15,950,450.00
H1	0601252844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O SINTAMAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 82 X 12 CM.	DL MEDICA S.A DE CV.	1200.00	4208	12469	5,985,600.00	14,962,800.00	5695	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
H1	0601686659	CATERRES PARA VENECLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORILEN O POLIURETANO, RADICAPACO, CONMADIA LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BEBERA ACABARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA S.A DE CV.	205.00	5396	14094	1,147,180.00	2,889,270.00	8316	22,289	1,927,090.00	4,569,245.00
H1	0601687005	CEPILLOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANCO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6/12 100% VIRGEN O POLIESTER PAT. 100% VIRGEN DE PUNTAS REDONDEADAS EN ANTELERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA S.A DE CV.	150	4057180	10142949	6,491,480.00	16,238,718.40	4,471,100	11177,748	7,153,760.00	17,884,396.80
H1	0601687009	DISPOSITIVOS INTRAVENOSOS TDE COBRE, 380 A, ANTICOAGULANTE ESTERIL CON 380 MM DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 7/8 Y SUIVATO DE GARIOLUSP 23%, CON FILAMENTO OLARCO DE 30 CM CON TUBO INSERTION, TOPE Y EMBUDO INSERTOR.	DL MEDICA S.A DE CV.	12.00	165,695	412,736	1,985,940.00	4,204,832.00	165,495	412,736	1,985,940.00	4,204,832.00
H1	0604837015	HOLA PARA BISTURIA DE ACEITE INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y OSESCABLES, PIEZA DEL TIPO A, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA S.A DE CV.	204.00	3819	9547	779,076.00	19,475,880.00	4,004	10,010	816,800.00	20,420,400.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0601580000	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUER LOCK (NOVA) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRABADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM/MRIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRAS EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUER-LOCK INOVIL BASTILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HODA DE UN FILO, DESECHABLES	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50
14	060710060	CAJETEL CATER VEHOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONARY UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLS Q INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	198	468,336	1,170,840	927,405.20	594,592	1,488,978	1,170,272.16	2,948,876.44
14	0601580057	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR. PIEZA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	758	1,873	2,501,409.00	743	1,873	2,471,709.00	6,100,900.00
14	0601564578	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	45.82	12	30	569.84	12.00	30.00	569.84	1,374.60
14	0601564586	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	45.82	140	348	6,414.80	140	348	6,414.80	15,946.36
14	0601564594	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 21 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	45.82	14	35	641.48	29	72	1,328.78	3,299.04
14	0601564083	CAJETES, PARA VENOCLEISIS, DE FLUOROPOLIMETOS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17-24 MM., CALIBRE: 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	224.49	8,682	21,704	19,490,222.18	33,145	32,862	2,950,921.05	7,377,803.18
14	06015846603	CAJETES, PARA VENOCLEISIS, DE FLUOROPOLIMETOS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM., CALIBRE: 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,146	5,431	493,580.00	2,278	6,443	592,940.00	1,401,890.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.066.1052	ANTIEMPTICOS: SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA MARANDA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV.	1157	131950	329.875	1579,44150	3,940,603.75	131950	329.875	1579,44150	3,940,603.75
I-1	060.066.1060	ANTIEMPTICOS: SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA MARANDA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 20 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE TIPO HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.003.0723 Y 060.067.8782. LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE: 20 G.	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV.	33.67	61652	154,130	2,075,822.84	5,169,557.10	80754	201685	2,710,967.10	6,797,467.95
I-1	060.040.0895	CAJETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCIDORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19A.3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A DE CV.	8939	7,072	17,490	62,6802.68	15,651,313.10	7,939	18,899	675,699.01	1,689,381.61
I-1	060.165.0819	CAJETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICON, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRE 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CAJETE INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.33 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR EN 5, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CAJETE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO VADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A DE CV.	1,199.05	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,478.30	2,753	6,801	3,303,462.35	8,226,855.95
I-1	060.166.2141	CAJETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOOPACA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CAJETE SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	379,000	1,070	2,522	386,580.00	955,838.00	1,056	2,640	400,234.00	1,000,560.00
I-1	010.000.3290.00	PINAVERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMOFURO DE PINAVERO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE CV.	13.30	1,091,056	2735,981	14,550,944.00	36,976,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,276,417.70
I-1	010.000.0140.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA 6 CONTIENE: BROMOURO DE IPRATROPIUM 200MG (20 MICROGRAMO POR NEBUZACION) ENVASE CON 15 ML PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE CV.	194.687	92,196	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72	92,196	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72
I-1	010.000.2162.00	IPRATROPIUM SUSPENSION EN AEROSOL CADA 6 CONTIENE: BROMOURO DE IPRATROPIUM 200MG (20 MICROGRAMO POR NEBUZACION) ENVASE CON 15 ML (20 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE CV.	71.00	328,404	821,008	23,316,684.00	50,291,568.00	593,910	1,404,773	42,167,610.00	105,418,083.00
I-1	060.165.0864	CAJETE PARA DRENADO TORACICO, CON INTRODUCIDOR Y MARCA RADIOOPACA ESTERIL, Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA S.A. DE CV.	7130	163	420	12,416.20	31,038.00	170	423	12,563.00	31,259.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
14	060160.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES... DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL Y DISEÑABLE, TAMAÑO ADULTO LONGITUD: 55 CM CALIBRE: 18 FR DIAMETRO EXTERNO 5.0MM.	FARMACEUTICA MEDIANIEMTA, S.A. DE C.V.	380	446,302	1105,755	1095,947,80	4,239,889,00	53,676	1,334,190	5,069,922,00
13	010.000.1326100	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613,07	3,370	8,425	2,068,741,90	5,771,854,75	3,370	8,425	5,771,854,75
13	010.000.15481.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006,70	344	858	346,304,80	1,063,748,60	962	2,404	2,420,306,80
14	010.000.15484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL. ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	79,465	62	203	65,161,30	161,113,95	154	384	305,145,60
14	010.000.16160.00	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGINESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526,02	4,200	10,499	6,409,284,00	16,021,681,09	4,200	10,499	16,021,681,09
14	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHÉ CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364,08	1,167	2,916	424,801,36	1,061,657,20	1,167	2,916	1,051,657,28
14	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHÉ CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284,22	1,522	3,804	432,380,84	1,001,172,88	1,522	3,804	1,081,172,88
14	040.000.4032.00	OXICOODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICOODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654,50	701	1,751	458,804,50	1,146,029,50	1,217	3,042	1,990,989,00
14	040.000.4033.00	OXICOODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICOODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	318,10	916	2,209	291,379,60	720,130,80	1,469	3,671	1,167,745,10
14	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHÉ CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS).	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340,00	27,802	69,503	9,452,690,00	23,631,070,00	30,826	77,064	262,017,600,00
14	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHÉ CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 2 DIAS).	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584,00	36,568	91,420	21,355,712,00	53,389,280,00	36,568	91,420	53,389,280,00
14	040.000.6100.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	76,00	1,525	3,011	2,684,000,00	670,736,00	8,040	20,300	3,557,600,00
14	060.601.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145,11	17,607	44,069	2,554,951,77	6,394,852,50	17,629	44,071	6,395,142,81
14	060.066.0871	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DODECILMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS ACTIVO EN TODOTIPO DE AGUA NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	FBLA, S.A. DE C.V.	95,00	25,538	63,047	2,426,205,00	6,066,465,00	25,559	63,847	6,066,465,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024			
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.1090.00	DESMOPRESINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA OZ EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	682.57	8.634	2.357,596.78	5,893,309.39	4.742	11,953	3,236,746.91	8,090,502.21
I-1	010.000.1735.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 16 SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	3.365	8.394	984,262.50	2,455,245.00	3.402	8,504	995,085.00	2,497,420.00
I-1	010.000.5160.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	126.633	1,555	769,087.66	1,972,793.65	622	1,555	798,087.86	1,972,793.65
I-1	060.168.1420	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GIRO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	7,915	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,080.24
I-1	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.13	902.087	3,294,423.55	8,236,054.31	597.337	1,433.341	5,453,686.81	13,614,203.33
I-1	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	139.63	349,077	22,48,059.30	5,620,139.70	214.732	536.830	3,457,085.20	8,642,983.00
I-1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	93.313	977,550.64	2,443,825.32	46,494	186,233	1,592,062.16	2,980,214.42
I-1	010.000.3605.00	ANHIDRA OGLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 134 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.55	244,796	178,478.45	4,291,609.80	97,919	244,796	1,718,478.45	4,291,609.80
I-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	1,557,196	7,877,311.45	19,544,809.80	747,741	1,869,352	9,394,149.55	23,460,367.60
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	14,114	20,991.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
I-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA 20 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	5,151,662	75,44,961.90	18,882,402.92	3,634,164	9,085,409	13,340,040.24	31,332,596.94
I-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.84	278,519	661,763.52	1,654,402.86	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86
I-1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	13,422,194	21,046,001.76	52,615,000.48	6,000,238	15,000,819	23,521,285.76	58,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTY MIN.	CANTY MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANTY MIN.	CANTY MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1-1	010.000.5661.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLIGELINA 3.5 G. ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100.07	40.010	121.525	5,251,382.70	11,151,206.75	51,999	135,496	5,770,029.93	16,442,692.72
1-1	010.000.5666.01	ALGODON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML CONTIENE: POLI- ZI HIDROEIL-ALUMINON (EQUIVO) (DALTONIS) O HIDROMETIL ALUMINON (EQUIVO) ENVASE CON 500 ML TRIBUTATO DE GLICEROL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 50 MG DE DOCEYEL MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,076	2,208,554.00	5,520,217.52	27,026	69,563	2,360,757.84	5,910,724.92
1-1	010.000.414.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO (HIDRATADO) EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.07.44	16,772	47,180	5,806,477.28	14,516,043.20	16,772	47,180	5,806,477.28	14,516,043.20
1-1	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO (HIDRATADO) EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299,640	749,100	4,968,031.20	12,420,078.00	512,609	1,201,521	8,459,057.22	21,247,610.10
1-1	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1200 000 UI	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,034	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	2,258,344	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
1-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS ENROLLADO O PULSADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	36.27	41,217	103,042	1,577,374.59	3,943,447.34	57,291	143,402	2,195,205.47	5,487,994.54
1-1	060.069.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,153	22,882	1,532,852.91	3,893,040.54	9,634	24,084	1,613,405.98	4,033,547.48
1-1	060.069.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 2.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,199	20,424	1,681,964.06	3,420,490.15	109,275	273,186	18,300,284.25	45,750,459.42
1-1	060.069.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	157.47	56,957	142,331	9,548,588.79	21,846,220.77	76,884	192,209	12,875,703.40	32,189,241.23
1-1	060.069.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHO 1.07 50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,911,010.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,911,010.57
1-1	060.069.0092	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 27 MANCHO 3.00 CM. VENIDA ELASTICA ADHESIVA DE DILTENTE.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11,527	20,016	2,351,162.19	5,877,599.52	15,902	39,753	3,243,530.94	8,108,419.41
1-1	060.063.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 22 MANCHO 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	185.97	2,412	6,028	472,679.64	1,181,107.16	2,580	6,468	507,170.36	1,267,633.96
1-1	010.000.5437.00	DOCEYEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCEYEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEYEL EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 16 ML DE DILUYENTE.	GAMIS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,942	1,563,000.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
1-1	060.060.0153	ALGODONES EN LAMINAS ENROLLADO O PULSADO.	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.00	27,428	68,695	1,123,850.20	2,109,625.50	31,241	95,640	1,564,056.90	3,100,800.90
1-1	060.203.0165	CINTAS UNIDIRECCIONALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (PREZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD: 41 CM. ANCHO 4 CM.	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	175.00	5,644	14,110	1,010,276.00	2,575,600.00	6,420	16,048	11,491,800.00	2,872,592.00
1-1	060.203.0383	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 5 CM.	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46
1-1	060.203.0387	TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO: 2.50 CM. ENVASE CON 12 BOLLAS.	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.87	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023		2024		2024		2024		2024		2024		
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.626.0040	CINTAS MICROPOROSA DE TELARNO TENDIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHUR: 7.50 CM ENVASE CON 40 PIEZAS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	57.61	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58
1-1	060.626.0016	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	70.79	1,998	4,994	141,430.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,931.29
1-1	060.626.00072	CHICACAORTA MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	72.57	7,430	18,573	539,195.10	1,347,164.61	7,430	18,573	539,195.10	1,347,164.61
1-1	060.626.00040	MEDIANA COBETA MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	76.09	21,295	53,216	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,216	1,620,336.55	4,050,727.24
1-1	060.626.00057	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	73.69	5,250	13,125	306,072.50	967,101.25	5,302	13,479	397,336.48	993,267.51
1-1	060.626.00065	GRANDE LARGA MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,826.92	10,158	25,393	796,793.52	1,991,826.92
1-1	060.626.00073	GRANDE LARGA MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
1-1	060.626.00081	GRANDE MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	53.09	2,107	6,017	127,787.63	399,442.53	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53
1-1	060.626.00099	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	63.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,995,055.80	633,070	1,512,675	43,650,776.50	109,125,441.25
1-1	010.000.0447.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS. CONTIENE: INQUIRIDOL 125 MG ENVASE CON 120 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE FEBRAMA	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	121.81	25,140	62,848	3,062,303.40	7,655,514.88	37,677	94,066	4,583,344.87	11,498,173.46
1-1	010.000.4140.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG EN VASO CON BOLSITA CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE CV.	51.80	17,282	43,203	895,207.60	2,237,915.40	18,324	45,809	943,183.20	2,372,854.40
1-1	010.000.4291.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 80 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE CV.	72.60	20,291	50,708	1,473,126.60	3,581,400.80	41,678	104,196	3,025,822.80	7,564,629.60
1-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML. CONVULSIVA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOOS VAS. CALIBRE: 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,005	3,832,608.00	9,503,105.00	110,759	276,897	4,090,083.00	10,145,189.00
1-1	060.168.6581	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO MELATON. LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	193,690.00	480,500.00	12,540	31,348	250,800.00	626,960.00
1-1	060.168.6581	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO MELATON. LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,546	173,408.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,226.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.169.6537	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 14 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,572	146,304	456,671.60	1,141,171.20	93,005	232,535	725,446.80	1,813,672.00
I-1	060.169.6552	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,048	493,116.00	1,232,774.40	91,040	227,660	710,112.00	1,775,200.00
I-1	060.169.6570	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,065	110,105	343,714.80	859,287.00
I-1	060.169.5477	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,107	40,250.00	100,525.00	1,362	3,403	47,670.00	119,305.00
I-1	060.169.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,820	6,548	91,700.00	228,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.00
I-1	060.169.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,387	7,917	110,845.00	277,095.00	3,582	8,905	124,670.00	311,675.00
I-1	060.169.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	615	1,540	21,560.00	53,940.00	948	2,370	33,180.00	82,250.00
I-1	060.169.9433	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,091	232,660.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
I-1	060.169.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,948	69,869	360,529.20	910,297.20	31,529	79,021	406,724.10	1,016,790.90
I-1	060.169.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	14,220	35,309	182,738.00	4,554,312.10	16,521	414,802	2140,350.90	5,390,543.80
I-1	060.169.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	36,524	91,809	4,715,239.60	11,700,136.10	30,133	954,082	4,933,063.70	12,307,657.80
I-1	060.169.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	16,432	36,128	1,863,946.80	4,659,841.20	17,185	428,211	2,214,736.50	5,531,801.90
I-1	060.169.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,286	139,964	717,059.40	1,792,635.60	62,638	156,595	808,030.20	2,030,075.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
P1	060345317	SISTEMA DE SUCCION CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOURO DE POLIIMIL, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA RIRRICACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 18 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	10,283	25,707	1,107,593.25	2,769,933.25	12,195	30,407	1,114,011.25	3,294,974.25
P1	060345315	PIEZA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL. CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOURO DE POLIIMIL, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA RIRRICACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	24,256	60,640	2,613,594.00	6,533,060.00	44,709	111,771	4,097,394.75	12,943,325.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.345.3163	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1.0 Y 2.0 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA RUFIA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTMENTE, CON PUERTO PARA BRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 18 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DISECHABLE.	GRUPO HORAVA, S.A. DE C.V.	107.75	64.908	112.269	4,838,837.00	17,096,994.75	51,670	129,175	5,567,442.50	15,918,606.25
11	060.626.0073	PIEZA ANTIHEMORRAGICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
11	060.626.0081	PIEZA ANTIHEMORRAGICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
11	060.626.0099	PIEZA ANTIHEMORRAGICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,150.00	2,016	5,042	110,980.00	277,310.00
11	060.166.1549	OLEFINICO EN BLOQUE RADIOOPACO LONGITUD: 24 CM CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0749) DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CHIRURGIA, DE LOS UROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE APINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035 (0.089 MM) O 0.047 (0.997 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO RADIOOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,087	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.56
11	060.345.0586	PIEZA ANTIHEMORRAGICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARCA.	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,263	5,669	437,451.84	1,033,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,033,436.72
11	060.626.0065	PIEZA ANTIHEMORRAGICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARCA.	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,783	16,928	569,172.00	1,421,852.00	6,771	16,928	569,172.00	1,421,852.00
11	010.000.2499.00	ALFAPAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALFAPAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,428	2,778,250.92	6,945,631.08	472,001	1,880,002	3,827,928.11	9,869,816.22
11	010.000.15081.01	ETORICOXIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARTI, S.A.	14.50	223,583	598,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,514	598,784	3,240,953.00	8,102,368.00
11	010.000.24653.00	CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSE ECUACIONAL.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARTI, S.A.	7.65	598,087	1,690,153	4,560,065.55	11,399,870.45	598,082	1,690,153	4,559,874.30	11,399,670.45
11	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 300 CAPSULAS.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARTI, S.A.	9.50	756,927	1,847,265	7,000,806.50	17,501,422.50	802,374	2,230,933	8,477,553.00	21,183,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023										2024									
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX									
I-1	010.000.6103.00	ULIPRISTAL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 16-8/23MM.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2.680.00	792	1380	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1380	1,964,160.00	4,910,400.00									
I-1	060.041.0031	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1950.00	1584	3,959	1,894,960.00	4,711,200.00	1584	3,959	1,894,960.00	4,711,200.00									
I-1	060.041.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.35	84	208	18,593.40	45,240.80	171	302	26,783.35	66,847.70									
I-1	060.041.0310	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, RECUBRIMIENTO LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1198.10	356	888	426,533.60	1,063,912.80	416	1,034	496,013.40	1,238,835.40									
I-1	060.041.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.00	716	1760	571,008.00	1,435,764.00	766	1,916	615,098.00	1,538,548.00									
I-1	060.041.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA .90 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	599.30	2149	5,372	1,287,465.90	3,218,165.20	2149	5,372	1,287,465.90	3,218,165.20									
I-1	060.041.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (6.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1301.59	908	2,270	1,191,843.72	2,954,609.30	972	2,430	1,265,145.48	3,162,863.70									
I-1	060.041.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	168.55	17,665	44,182	2,977,435.75	7,443,565.10	17,665	44,182	2,977,435.75	7,443,565.10									
I-1	060.041.0551	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	235.00	15,420	38,549	3,639,110.00	9,097,564.00	16,224	40,559	3,818,064.00	9,571,924.00									
I-1	060.041.0585	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON CALIBRE DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (17 - 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	505.00	5,623	14,057	3,289,455.00	8,223,345.00	6,006	15,013	3,513,610.00	8,782,605.00									
I-1	060.041.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 SOBRE CON 7-12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	19,531	2,983,570.00	7,480,373.00	8,865	22,162	3,395,295.00	8,488,046.00									
I-1	060.041.0757	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,001,095.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,001,095.00									

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7-12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9130	22.024	31,49,050.00	7,874,280.00	3130	21,824	3,149,850.00	7,874,280.00
11	060.841.0082	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) punt	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.90	116,629	291.571	27,162,094.10	67,906,1885.90	119,779	799,446	27,096,520.10	69,740,973.40
11	060.841.0080	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,770	39.444	4,394,173.00	10,965,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
11	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1,292	3.228	319,919.80	849,440.20	1,292	3,728	319,919.80	849,440.20
11	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO, REVERSO COIRTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	385.17	2,258	5.644	869,713.05	3,173,899.48	2,258	5,644	869,713.86	2,173,899.48
11	060.841.4477	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO, AHUSADA (26-27 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	4,446	11.151	1,075,932.00	2,696,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,698,056.00
11	060.841.7394	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 A, CALIBRE DE LASUTURA 2	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,075.60	338	845	363,552.00	908,810.00	359	897	386,140.40	964,811.20
11	060.842.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON, CAPROLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COIRTANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24- MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	753	1,802	716,350.00	1,787,900.00	929	2,231	882,550.00	2,204,950.00
11	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON, CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA DE V2 CIRCULO (25 A 26 mm)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	971,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.00
11	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARRIADO (113 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,403.50	261	681	367,183.50	965,798.50	268	720	427,248.00	1,068,120.00
11	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO, COIRTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,083	227,590.60	584,650.70	834	2,083	227,590.60	584,650.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	0101000435200	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U.S. ML. (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA) CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,700,569.44	7,121	17,892	23,956,539.41	50,889,666.42
H	06016688145	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPAKA A LOS RAYOS X CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00
H	06016688146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPAKA CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	1,022	2,554	390,404.00	975,678.00	1,122	2,805	428,904.00	1,071,510.00
H	06016688237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPAKA CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIDACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	505	1,451	167,785.00	468,981.00	595	1,461	187,708.00	468,981.00
H	0608410510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: TACIRULO, CORTANTE (48 MM), LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	777,300.00	134	335	120,620.00	301,500.00
H	0608410569	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183.75	51,518	13,795	9,833,832.00	24,584,831.25	51,518	133,795	9,833,832.50	24,584,831.25
H	0608410627	CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE 12 CALIBRE, ANILLO ROSCADO, SIN SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CAPACITAD: 25-37 MM	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,969	32,421	2,461,410.00	6,127,569.00	14,318	35,793	2,706,102.00	6,796,877.00
H	0608410742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CONT 12 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,238	13,038	1,803,367.20	4,490,287.20	5,910	14,774	2,035,404.00	5,083,165.00
H	0608411559	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 12 CALIBRE, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	298.10	1,100	2,749	325,700.00	813,378.00	1,100	2,749	325,710.00	813,378.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.004.1948	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO ABHISADA 15-32 MM. SUTURAS CATEDRATÓMICAS CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO ABHISADA 15-32 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,805.30	2,096,675.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70
I-1	060.004.4447	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO ABHISADA 15-32 MM. SUTURAS CATEDRATÓMICAS CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO ABHISADA 15-32 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	211.00	2,987	7,431	689,997.00	1,716,561.00	2,973	7,433	686,763.00	1,717,023.00
I-1	010.000.15100	CIPROTERON-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERON 2 MG ETINILESTRADIOL 0.015 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	33.61	15,805	38,512	531,206.06	1,327,918.32	21,030	52,575	708,818.30	1,767,045.75
I-1	010.000.429100	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69.94	30,419	76,066	2,124,462.36	5,312,449.44	62,518	186,293	4,356,257.32	10,935,503.32
I-1	010.004.430700	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	87.56	142,701	106,752	3,728,809.56	9,347,205.32	43,015	107,537	3,766,393.40	9,415,931.72
I-1	010.000.620100	DIENOGEST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIENOGEST 2 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	303.91	534	1,323	705,007.94	507,912.93	653	1,625	250,693.23	621,853.75
I-1	010.000.213200	MUPIROCINA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 3.0 ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	13,500.00	33,705.00	332	828	14,940.00	37,260.00
I-1	010.000.286200	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROUQURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	14,4026	360,055	4,320,780.00	10,801,950.00	14,4026	360,055	4,320,780.00	10,801,950.00
I-1	010.000.425400	CEFOTAZOLIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CEFOTAZOLIMA PERHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAZOLIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	21,932,846.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	21,932,846.25
I-1	010.000.526500	IMPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.80	213,096	532,738	11,038,372.80	27,595,828.40	785,044	1,957,810	40,561,679.20	101,404,196.00
I-1	010.000.528400	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,956	64,640	517,120.00	1,239,600.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
I-1	010.000.529500	FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	59,119	14,796	195,327.00	488,268.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00
I-1	010.000.529600	FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	2,525,587.50	260,225	675,062	6,591,012.50	16,490,919.00
I-1	010.000.527100	PAPACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PAPACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75
I-1	010.000.527201	PAPACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PAPACETAMOL 1 G ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,354	1,211,039.70	3,027,519.90	86,979	217,297	6,097,022.65	17,242,516.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
1-1	060.040.3711	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRAS DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	388,157	4,657,890.00	11,644,710.00	201,818	506,544	6,054,540.00	15,136,320.00
1-1	060.040.3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRAS DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	591,263	7,095,190.00	17,737,890.00	339,317	849,041	10,199,110.00	25,495,230.00
1-1	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRAS DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	41,581	498,093.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,933,740.00
1-1	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRAS DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	176,954	2,121,540.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,841,260.00
1-1	060.040.3786	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRAS DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	233,990	2,783,895.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,380,170.00
1-1	060.040.0022	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 D.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	4120	23,46	38,688.00	96,655.20	939	2,146	38,686.80	94,655.20
1-1	060.166.0103	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENO, FLUORETILENO O POLIURETANO, RADIO PAGO, CONAGUJA, LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240000	8,6102	656,580.00	2,083,680.00	5,236	13,144	1,281,970.00	3,154,580.00
1-1	060.167.1387	CAJILLAS PARA EMBOLECCIONIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 30 CM CALIBRE 3 FL	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	58200	5,086	1,066,201.50	2,964,629.40	2,073	5,102	1,208,131.70	3,020,587.80
1-1	060.167.8121	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 D.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
1-1	060.167.8139	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 D.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	2,052	31,198.00	77,976.00	893	2,232	33,934.00	84,016.00
1-1	060.167.8147	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 D.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
1-1	060.168.6603	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENO, FLUORETILENO O POLIURETANO, RADIO PAGO, CONAGUJA, LONGITUD: 4-6.52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240000	2,204	218,640.00	520,960.00	1029	2,576	246,980.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN...	PROVEEDOR/ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2013		2014		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX			
I-I	060-168-6659	CAJETERES PARA VENCLOLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3798	9,298	854,550.00	2,712,525.00	1,337,400.00	14,860	3,343,500.00
I-I	060-168-6665	CAJETERES PARA VENCLOLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	161,395	9,380,277.40	23,450,693.50	10,356,693.46	178,803	26,891,442.90
I-I	060-168-6660	CAJETERES PARA VENCLOLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 26 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,014,751.70	9,519,360.90	164,132	23,848,379.60
I-I	060-168-6686	CAJETERES PARA VENCLOLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23-27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	47,410	110,524	6,108,057.50	15,497,015.00	7,537,732.75	143,741	18,794,135.05
I-I	060-483-0091	HOJA PAIPA BISTURIL DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 10, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,485.00	2,383,333.75	957,485.00	10,589	2,394,333.75
I-I	060-483-0133	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,128,523.75	2,823,745.00	1,239,090.00	24,060	3,097,715.00
I-I	060-483-0141	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 30, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,919.25	2,687,913.75	1,101,070.00	21,880	2,752,675.00
I-I	060-483-0150	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,714	655,852.50	1,639,502.50	757,693.75	14,712	1,894,170.00
I-I	060-483-0174	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	11,276	699,241.25	1,747,910.00	764,002.50	14,833	1,909,740.75
I-I	060-550-0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,130	88,376	2,687,415.00	6,668,613.00	2,687,415.00	810,326	6,668,613.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
I-1	060.550.0554	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	620.561	1573.186	956.678.72	2.391.548.72	620.564	1573.184	956.618.08	2.391.541.68
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	26.736	66.803	2.232.456.00	5.570.050.50	31.375	78.439	2.619.812.50	6.549.656.50
I-1	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 50 Y SUBDIVISIONES DE 10, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	174.999	437.465	18.602.193.70	46.502.229.50	174.985	437.463	18.600.905.50	46.502.216.90
I-1	060.550.0677	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	32.579	81.322	49.444.88	123.609.44	36.351	90.878	55.253.52	138.134.96
I-1	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCION INECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2.205	91.820.44	229.551.10	8224.00	20.361.00	826.183.04	2.065.558.06
I-1	010.000.2417.00	RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE SODIUM ZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.664	16.659	5.466.945.68	11.666.543.83	7.031	17.377	5.768.071.47	14.419.643.49
I-1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA - PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	7.200	17.958	8.501.976.00	21.252.578.34	7.213	18.032	9.517.326.79	21.292.726.56
I-1	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRACEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	609.985	1.524.332	3.693.327.30	9.241.087.92	788.020	1.970.049	4.775.498.20	11.918.696.94
I-1	010.000.3210.00	PIRAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RICOXOLUOL DE PIRAVERIO 100 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1.641.014	4.102.596	21.316.771.86	52.292.722.04	1.641.042	4.102.504	21.317.135.59	52.292.925.96
I-1	010.000.5716.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	213.096	532.740	6.390.749.04	15.976.807.60	213.096	532.740	6.390.749.04	15.976.807.60
I-1	010.000.0284.00	LUDOCANINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LUDOCANINA 100 G ENVASE CON 18 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31.330	78.325	1.393.871.70	3.484.679.25	35.430	83.573	1.576.280.70	3.940.612.77
I-1	060.167.663.8	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURETANO, ESTERILES Y DESHECHABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 3.5 HCON ACOTACIONES A 3, 10 Y 15 CM.	MADEITZMA, S.A. DE C.V.	11.582	28.903	516.990.16	1.291.386.04	11.984	29.960	535.445.12	1.338.612.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
14	060.07.6646	CATERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOFACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURITANO, ESTERILES Y DESSECABLES, LONGITUD, 35 A 38 CM, CALIBRE: 50 FR CON ACOFACIONES A 5, 10 Y 75 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE CV.	4468	10,641	26,602	475,439.88	1,183,577.36	26,773	470,522.80	1,182,217.64
14	060.08.2078	CEMENTO DE KONOHEMO, DE VIDRIO RESTAURATIVO EL COLOR NO 21, POLVO 15 G-SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO: 10 G, 1 ML ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 C.	MAPE+TZIN, S.A. DE CV.	340.80	3,316	8,339	1,136,908.00	2,841,931.20	87,67	1,195,185.60	2,987,793.60
14	060.08.1275	CEMENTOS DE TRITALES, PARA RESTAURACION INTERMEDIA DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 36 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO	MAPE+TZIN, S.A. DE CV.	115.34	7,220	5,550	256,054.80	640,137.00	8,566	395,270.18	908,002.44
14	060.08.1356	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML CON GOTERO DE ELASTICO	MAPE+TZIN, S.A. DE CV.	126.72	4,746	11,864	601,411.12	1,503,406.08	15,448	783,129.60	1,957,570.56
14	060.08.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FORETAS, ENVASE CON 3 ML DE BONO BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 7 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BONO CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO, representante: ESTUCHE TESTUCHE	MAPE+TZIN, S.A. DE CV.	287.50	3,923	9,806	1,127,862.50	2,808,225.00	11,768	1,353,550.00	3,363,300.00
14	010.000.433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN VIAL BASSCO AMPOLLA CON 2 ML	MEDILIVER, S.A. DE CV.	1757	302,891	757,226	5,442,953.27	13,607,351.22	757,226	5,442,953.27	13,607,351.22
14	010.000.430.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE CV.	593	62,291	155,727	369,386.03	921,461.11	712,229	503,409.56	1,250,517.97
14	010.000.5407.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS.	MEDILIVER, S.A. DE CV.	6.70	512,505	1,280,601	3,432,443.50	8,581,366.70	1,347,358	3,510,924.80	9,027,998.60
14	010.000.1163.00	LIDOCAINA - HIDROCORITSONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 GACETATO DE HIDROCORITSONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDVIDA, S.A. DE CV.	28.00	318,574	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	964,908	10,806,892.00	27,077,424.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX		
1-1	060.000.0218	MARCAPASO CARRERA BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DODIS/ADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMBIOS DE DIMENSIONES. PESO MENOR DE 40 GRMS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR. LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; B - CUBIERTA; CUBO DE TITANIO; B - FUENTE DE ENERGIA; CUBO DE LITIO; D - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; EMISION ACTIVA. CORTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; II. INTRODUCIDOR: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE TOXINA BOTULINICA TIPO A TIPO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	MEDTRONIC, S. DE RL. DE CV.	21,000.00	283	708	5,943,000.00	14,888,000.00	291	709	6,310,000.00	14,888,000.00
1-1	010.000.4382.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100U ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	MENZ PHARMA, S.A. DE CV.	1,806.50	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,809.18	13,341	33,351	24,301,503.78	60,251,249.58
1-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS EN VASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE CV.	127.51	18,563	46,407	2,366,948.13	5,917,356.57	21,507	58,066	3,007,578.37	7,510,754.66
1-1	010.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG EN VASE CON 200 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE CV.	84.46	3,360	8,399	283,785.60	709,379.54	4,756	11,890	401,691.76	1,004,229.40
1-1	010.000.0577.02	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACETATO D'OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	10,877.70	5,606	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,357,960.12	163,594,922.80
1-1	010.000.0801.00	BANCO COLONIDE POLVO CADA CAVAZO CONTIENE: HARINA DE SOYA 985 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIMODONA 20 MG EN VASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90CC.	MUCHEC, S.A. DE CV.	14.80	37,057	92,742	549,035.60	1,372,501.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,818,320.80
1-1	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	105.17	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92
1-1	010.000.3044.00	MEDRONIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 10 MG DEMEDROMIPROGESTERONA 10 MG EN VASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	141.09	4,329	108,096	61,000,590.51	15,251,264.64	55,380	108,409	7,813,564.20	19,513,788.41
1-1	010.000.4203.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG EN VASE CON 1 JERINGA CADA UNA.	PFIZER, S.A. DE CV.	235.42	30,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58	38,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5870.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 1025 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO.	PRIZER, S.A. DE C.V.	153630	196	490	30194.80	752787.00	200	490	307160.00	766018.70
11	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	27032	7164	17908	1940870.88	4001035.16	7164	17908	1940870.88	4851635.36
11	010.000.5731.01	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	81276	18590	46475	15300208.40	37773021.00	18590	46475	15300208.40	37773021.00
11	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	27032	8850	22144	23988099.36	5989752.48	8850	22144	23988099.36	5989752.48
11	010.000.5731.01	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	81276	27018	67544	21993140.68	54097061.44	27018	67544	21993140.68	54897061.44
11	040.000.3206.00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	6233	20047	50117	12495799.51	3123799.61	20047	50117	12495799.51	3123799.61
11	010.000.1900.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PARICALCITOLS MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	108711	198	494	21524778	5370332.34	224	560	243512.64	608781.60
11	060.169.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO RESPIRAL DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	5857	1396	3006	7006972	176061.42	1533	3766	69787.81	220574.62
11	060.470.0138	HEMOSTATICOS. GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	157189	926	2313	142408614	3557198.57	1013	2531	155788257	3892396.59
11	060.470.0146	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	161118	3460	8625	556657100	13896427.50	1460	8625	555857100	13896427.50
11	060.0410254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. SUTURAS SINTETICAS HO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (R2-13 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	76595	1049	2673	80348155	2047384.35	1150	2873	88084250	2200574.35
11	060.0410353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 11 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (47 - 65 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	120050	604	1008	48500200	124010400	428	1070	51381400	12846535.00
11	060.0412268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORRIANTE (R0 A 13 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24339	954	2385	233194.06	50048515	954	2385	233194.06	580485.15
11	060.0420329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA DE V2 CIRCULO. 36 MM.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	159000	874	2184	1354700.00	3385200.00	874	2184	1354700.00	3385200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.04.20.028	SUTURAS DE AGLOMERAMIENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR LONGICITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CAUBRE DE LASUTURAS: 3.0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	310	823	577,340.00	1,315,154.00	414	1034	661,572.00	1,652,332.00
I-1	060.04.20.055	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACUJALONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM. CALIBRE DE SUTURA: 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: V CIRCULO, CORRIANTE (35-37 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	319.40	204	510	65,157.60	162,894.00	204	510	85,157.60	162,894.00
I-1	010.000.0101.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	5163	127.906	304,931.48	762,319.76	460,461.00	1151,154.00	2,744,317.56	6,860,877.04
I-1	010.000.0108.00	COMPRIMIDO CONTIENE: METRIZOL SODICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.34	444,369	1,140,005	2,195,182.86	5,497,376.70	777,435	1,943,688	3,840,528.90	9,601,324.72
I-1	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149 G. 20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORURO EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,053	304,755.44	761,833.96	35,472.00	88,681.00	2,742,695.04	6,696,814.92
I-1	010.000.0612.00	PROPRINOFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITASTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	360.98	5,261	13,257	1,893,115.78	4,765,918.66	15,273	38,102	5,513,247.54	13,782,538.36
I-1	010.000.0810.00	FLOCCINOLONA CREMA CADA C CONTIENE: ACETONIDO DE FLOCCINOLONA 01 MG ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	441,042	1,296,664.85	3,241,650.70	289,417	723,530	2,127,179.20	5,371,945.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEO TABLETA. CADA GRAGEO O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 100 GRAGEOS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,490	7,118,724	16,316,172.00	40,790,288.52	2,847,490	7,118,724	15,316,172.00	40,790,288.52
I-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,464	5,884,038.04	14,710,085.88	638,182	1,595,464	5,884,038.04	14,710,085.88
I-1	010.000.1241.00	DIETILOPRIMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIETILOPRIMIDINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	330,058	847,645	1,851,265.68	4,638,141.70	302,686	956,463	2,080,919.56	5,232,287.98
I-1	010.000.1940.00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,025	873,315.50	2,182,281.75	137,530	343,025	873,315.50	2,182,281.75
I-1	010.000.3423.00	MELORICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELORICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.18	100,136	250,340	419,589.84	1,048,914.60	103,954	259,886	435,587.26	1,098,918.15
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,218,533	3,321,416	17,020,912.06	44,573,402.72	1,416,750	3,541,873	19,012,785.00	47,511,935.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.3575.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIDIASICO 150 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.100 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 NIEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1420	195,069.44	487,723.60	6,552.00	16,378.00	17,555.80	4,388,976.44
11	010.000.3576.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,185.66	92,740.14	1,095	2,736	163,527.30	408,594.24
11	010.000.3577.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.81	1,002	2,503	121,051.02	302,307.43	1,424	3,583	173,241.54	432,862.23
11	010.000.3578.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	6,343,413	26,261,728.10	65,654,324.55	2,569,341	6,471,352	26,799,679.35	66,919,033.20
11	010.000.4300.00	CONTIENE LEVORLOXACINO HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVORLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
11	010.000.5209.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,307,747.28	16,768,261.08	535,281	1,339,202	7,167,412.59	17,918,524.78
11	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	860,712	12,535,037.55	31,337,157.16	289,106	724,514	13,745,498.58	34,363,693.02
11	010.000.5365.00	TORRIMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TORRIMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,928	578,538.12	1,321,298.88	37,090	92,724	860,050.90	2,162,124.04
11	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 1.77% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	169.88	1,127	2,816	190,327.76	475,866.08	10,137.00	25,343.00	171,136.56	4,279,925.94
11	010.000.5410.00	CIBARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CIBARIZINA 75 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	19.37	132,158	330,353	2,559,900.46	6,390,937.61	283,365	733,412	5,682,480.05	14,206,190.44
11	010.000.5306.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,942.73	8,193,960.92	102,235	255,509	4,151,803.96	10,379,469.29
11	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,593.64	12,800.00	32,000.00	840,832.00	2,102,145.69
11	010.000.4578.00	TECOPOLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TECOPOLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.19	1,721	4,302	548,325.89	1,373,155.36	3,290	8,224	1,050,115.10	2,625,018.56
11	010.000.5278.00	TECOPOLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TECOPOLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,118.76	212,375.52	3,630.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.008.0277	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.80	13.794	34.483	93.799.20	234.464.40	174.130.00	303.466.00	844.308.40	2.104.572.80
I-1	010.000.0570.00	INDIVIDUAL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	182.331	487.236	1.620.768.66	4.051.908.36	234.330	505.824	2.076.163.60	5.390.400.64
I-1	010.000.2030.01	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOROQUINA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	30.331	95.826	5.707.485.90	14.268.431.40	30.331	95.826	5.707.485.90	14.268.431.40
I-1	010.000.3408.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	28.681	71.702	482.701.23	1.205.744.66	67.215	168.061	1.131.396.75	2.828.466.63
I-1	010.000.4121.00	FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 CAPSULAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1.86	474.525.00	1.184.814.00	1.440	3.598	1.430.560.00	3.594.402.00
I-1	010.000.4185.00	ACIDO URSODESOBILICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODESOBILICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	107.00	124.910	312.275	20.859.970.00	52.149.925.00	125.323	315.897	21.095.941.00	52.797.769.00
I-1	010.000.4215.00	CONTIENE: PROCESTERONA 10 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DE 100 ML.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2.618	6.568	331.128.00	827.560.00	8.208	20.770	1.046.808.00	2.617.020.00
I-1	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3.815	9.563	754.988.50	1.892.517.70	5.660	14.190	1.120.114.00	2.800.283.00
I-1	010.000.4444.00	EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEBENZONANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEBENZONANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CADA TABLETA DE 100 ML.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.02	252.810	632.274	4.785.057.20	11.962.874.08	314.223	765.557	5.945.099.16	14.882.736.44
I-1	010.000.4505.00	FRASCO AMPULA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15.627	38.992	918.867.60	2.292.729.60	26.506	66.748	1.558.552.80	3.896.556.40
I-1	010.000.5383.00	FRAMANTO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57.763	144.357	2.771.664.00	6.929.136.00	98.796	245.988	4.742.208.00	11.856.424.00
I-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29.301	73.307	791.127.00	1.979.289.00	36.980	92.448	998.160.00	2.406.096.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10.81	198.200	485.542	3.728.142.00	9.421.145.02	440.047	1.100.107	8.277.204.07	20.693.200.77
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISOLIDO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76.069	180.205	3.423.185.00	8.559.225.00	89.059	222.647	4.007.655.00	10.019.115.00
I-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	25.00	22.985	57.517	666.565.00	1.687.093.00	34.886	86.713	1.005.894.00	2.514.877.00
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1.116	681.136.00	1.859.988.00	446	1.115	664.454.00	1.661.135.00
I-1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	889	61.588.00	153.624.00	356	888	61.588.00	153.624.00
I-1	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1.634	4.085	215.420.00	531.050.00	1.634	4.015	212.420.00	510.050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	010.000.5870.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUORLIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 125 MG CON UVA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUORLIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	4,407,060.00	1,037,650.00	4,497,000.00	1,122,751.00
11	010.000.5935.00	CINICALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. AMILTRIPRINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPRINA 35 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,369.00	25,777.00	64,369.00
11	010.000.6092.00	TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. AMILTRIPRINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPRINA 35 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	513,282.00	1,279,872.00
11	060.1661.903	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUJA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATER INTRDUCTOR, ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1,845	4,581	477,393.60	1,172,919.24	790,395.49	1,975,060.69
11	060.1661.911	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUJA DE ALAMBRE DE 0.51 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATER INTRDUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	311.70	1,403	3,568	437,315.10	1,112,145.60	4,460,427.0	1,114,950.90
11	060.1661.013	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS [POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO/PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO] O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 17-24 MM CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMPORTE MÍN.	IMPORTE MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMPORTE MÍN.	IMPORTE MÁX.
I-1	060.000.481.000	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUOROETILENO/FUORURETILENO) PROPILENO Y ETILENGLICOL (POLIURETANO, RADIOPACO, COMACUIDA LONGITUD: 46-51 MM., CUBIEMBRE 14G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASES CON 10 SOBRES.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	2300.00	1276	3258	293,940.00	749,340.00	1547	3366	355,810.00	889,180.00
I-1	010.000.4191.000	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASES CON 10 SOBRES.	RALCA, S.A. DE C.V.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	010.000.5452.000	PEGFILIRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILIRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	688	599,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	010.000.5106.000	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.50 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,401	3,456	1,867,955.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	060.603.0015	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	159.57	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,318.17
I-1	010.000.0992.000	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE ONITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,092	770,229	3,350,852.00	8,377,095.00	189,342	3,683,64	4,319,602.00	10,798,974.00
I-1	010.000.4373.000	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 600 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,003.00	3,671	9,124	3,631,863.00	9,151,272.00	3,652	9,129	3,662,956.00	9,156,387.00
I-1	010.000.5437.000	DOCEETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCEETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 16 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	11,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,058	22,644	4,981,900.00	12,454,200.00
I-1	010.000.5601.000	DOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
I-1	010.000.5699.000	ETORICOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS INHIBIDORES DE LA COXILASA.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	692	2,229	27,692.00	69,099.00	904	2,460	30,504.00	76,200.00
I-1	010.000.4231.000	HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INHUNOGLIBINA ANTIFIBROTICOS. T HUMANOS OBTENIDA DE CORREJO IS MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	SANTOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,330.00	10,431	26,076	43,863,478.00	107,902,486.00	10,431	26,076	43,863,478.00	107,902,486.00
I-1	010.000.4175.000	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 10 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,596	1,382,425.00	3,461,650.00	5,103	12,757	1,403,325.00	3,500,175.00
I-1	010.000.4109.000	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,197,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,581,140.00
I-1	060.623.0680	ESPARTANOS DE 70 CM DE DIAMETRO PLASTICO RIGIDO. RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BAYONCO DILATADORES EN AEROL SOL. PUEDE TENER O RIGENSA MBLADA. UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES MEXICANA.	SOMO-MEDICS, S.A. DE C.V.	115.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	795	1,786	96,525.00	241,180.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	050.023.007B	ESPALMADORES DE VOLTIO, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU BANDA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. RESISTENTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU BANDA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	110.00	1,985	4,561	238,050.00	644,930.00	2189	5,496	285,970.00	714,480.00
14	050.023.0086	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU BANDA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,169	2,894	156,110.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
14	010.000.5665.00	ASPIRINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESTUO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,235.62	1,090	2,723	155,804.60	389,235.62
14	010.000.6084.00	SEVELAMERO, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 600 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	938.00	2,758	6,893	2,581,480.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,504.00	58,065,696.00
14	010.000.0996.00	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
14	060.166.0640	PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD. 88 CM CALIBRE.	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,922.05	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,106.40
14	060.166.0657	PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD. 100 CM CALIBRE.	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	51,210.57	131,397.53	101	252	109,678.93	273,654.36
14	060.169.0070	PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD. 100 CM CALIBRE.	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,560,586.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
14	060.900.0090	TUBOS PARA TORNIQUETE, DE LATEX. COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.13-1.37 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,088,764.56	40,542	101,355	112,182.24	2,809,560.60
14	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,838	167,095	25,358,440.00	63,498,100.00	69,578	173,001	26,477,990.00	66,044,380.00
14	010.000.2014.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,667,068.00
14	010.000.2104.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,271	680,176	4,359,536.00	10,890,816.00	370,684	941,535	6,025,924.00	15,064,560.00
14	010.000.4004.00	ENTERICACADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,098	300,243	13,210,780.00	33,026,750.00	183,771	466,427	21,314,810.00	53,285,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5160.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1500.00	308	769	452,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
1-1	010.000.5383.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38970	97425	2,143,350.00	5,358,375.00	66270	165,673	3,644,850.00	9,172,015.00
TOTAL					74,866,923	187,167,392	\$2,063,948,628.77	\$5,160,022,508.65	90,176,802	225,441,587	\$2,579,626,287.38	\$6,448,840,863.4

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO				2023				2024			
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	636,736	1591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,889,589	5,240,161.00	13,099,706.72				
I-1	24,369	60,958	1535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51				
I-1	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82				
I-1	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77				
I-1	4,424	11,058	57,572.00	143,754.00	4,424	11,058	57,572.00	143,754.00				
I-1	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,186,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37				
I-1	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,889.79				
I-1	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74				
I-1	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14				
I-1	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67				
I-1	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,638.88				
I-1	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20				
I-1	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21				
I-1	217,337	530,836	17,819,121.51	44,547,236.51	331,571	828,923	27,316,984.47	68,291,424.78				
I-1	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63				
I-1	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00				
I-1	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00				
I-1	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83				
I-1	51,185	127,886	10,206,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00				
I-1	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39				
I-1	11,041	27,500	11,145,588.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97				
I-1	2,585	6,411	2,411,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00				
I-1	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51				
I-1	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55				
I-1	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,530.90				
I-1	1,211,890	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40				
I-1	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80				
I-1	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16				
I-1	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,087	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89				
I-1	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47				
I-1	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70				
I-1	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72				
I-1	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39				
I-1	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,841.86				
I-1	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63				
I-1	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40				
I-1	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00				
I-1	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71				
I-1	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00				
I-1	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,085.00	10,245,189.00				
I-1	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22				
I-1	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95				

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SVDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,162.77
I-1	MEDILVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,651,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,297,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PIZZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,399.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TVCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,572.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,650,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,185,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.68	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,177	44,311	3,539,725.00	8,954,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,799	23,381,708.60	59,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,999.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,681.83	75,824,082	189,559,952	\$2,059,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,924	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BICSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,856.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,856.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.67	294,477,810.29

		2023					2024						
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00					749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38				
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,743	592,940.00	1,481,890.00				
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70				
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56				
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,367.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70				
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.99	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,162.81				
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00				
I-1	FRANCIA DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24				
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61				
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	189,664	499,177	12,734,225.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73				
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50				
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75				
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00				
I-1	GRMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,419,543.28				
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08				
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45				
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39				
I-1	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04				
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00				
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21				
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,103,352.80				
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58				
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00				
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17				
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00				
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28				
		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123017

Registro SAI
U230090

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BAXTER, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: BAX-871207-MN3
 DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2, CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578
 TELÉFONO: 777 329 6162, 777 1607199
 CORREO ELECTRÓNICO: maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com, Licitaciones_MEX@baxter.com
 HOJA NUMERO 1 DE 1
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
	DÍGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA						MÁXIMA
10	010.000.0234.00	010	000	0234	00	Desflurano	1	Env	35,332	88,292	35,332	88,292	Suprane	Baxter Healthcare Corporation	Puerto Rico	540M96 SSA	786759791023
						Desflurano. Líquido cada envase contiene: desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.											

María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal
Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE**

Maria del Consuelo Maldonado Felipe, en mi carácter de representante legal de **Baxter, S.A. de C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.		HOJA No. 1 DE 2	
DIRECCIÓN: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2, CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578		TELÉFONO: 777 329 6162	
R.F.C.: BAX-871207-MN3			
CORREO ELECTRÓNICO: maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com , Licitaciones_MEX@baxter.com			
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023.			

No. Partida	Clave (19 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Cantidad Ofertada		Importe total	
			Un.	Cant.					Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
10	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido cada envase contiene: desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.	Env	1	Pieza	540M96 SSA	Baxter Healthcare Corporation	\$1,946.00	35,332	88,292	\$68,756,072.00	\$171,816,232.00
									SUBTOTAL		\$68,756,072.00	\$171,816,232.00
									IVA		\$0.00	\$0.00
									GRAN TOTAL		\$68,756,072.00	\$171,816,232.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

(Importe total máximo con número y letra: **\$68,756,072.00** (Sesenta y Ocho Millones, Setecientos Cincuenta y Seis Mil, Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) **no genera I.V.A.**)
 (Importe total mínimo con número y letra: **\$171,816,232.00** (Ciento Setenta y Un Millones, Ochocientos Dieciséis Mil, Doscientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) **no genera I.V.A.**)



Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

Manifestamos que mi representada acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada.

Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal, Baxter, S.A. de C.V.
Número de Testimonio Notarial: 72,754

ESCRITO BENEFICIOS ADICIONALES (MEDICAMENTOS)**ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL
SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

Por este conducto, quien suscribe la Sra. **María del Consuelo Maldonado Felipe**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **Baxter, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)** y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Beneficios Adicionales
10	010 000 0234 00	Desflurano. Líquido cada envase contiene: desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.	<ul style="list-style-type: none"> Instalación y Puesta de Operación de una base de 641 vaporizadores con soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por Ingenieros calificados durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado.

- Mi representada oferta el número indicado de vaporizadores como beneficio adicional para cada partida en caso de ser adjudicados, manifestando desde ahora que es un número cerrado y que no es posible incrementar el número de dichos equipos.

Atentamente


María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal
Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.****SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016****DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Baxter, S.A. de C.V.**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. **María del Consuelo Maldonado Felipe**
- Cargo. **Ejecutivo Cuenta Clave / Representante Legal**
- Domicilio. **Avenida Presidente Masaryk 111 4° piso, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular) **559126 5000, Movil [REDACTED]**
- Correo electrónico. **maldonml@baxter.com**

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **Avenida de los 50 Metros No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578**
- Teléfono (oficina y celular) **7773296000 Ext 7125, Movil. [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **Avenida de los 50 Metros No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578**
- Teléfono (oficina y celular) **7773296000 Ext 7125, Movil. [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **Avenida de los 50 Metros No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578**
- Teléfono (oficina y celular) **7773296000 Ext. 5146, Movil [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

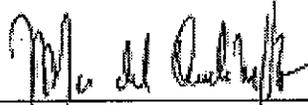
- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

- Domicilio. Boulevard Benito Juárez S/N Parque Industrial Tultipark II, Nave F, Colonia Ejidos de San Mateo Cuautepec, Tultitlán, Estado de México, C.P 54948
- Teléfono (oficina y celular) 5560663109, Movil [REDACTED]
- Correo electrónico. [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.



Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal
Baxter, S.A. de C.V.

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123017
		Registro SAI U230090

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO